

N.º EXPEDIENTE: SP26-00312 LOTE 1 SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

N.º EXPEDIENTE: SP26-00160 LOTE 2 SERVICIO AUXILIAR DE SERVICIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, (LOTE 1) Y SERVICIO AUXILIAR DE SERVICIOS (LOTE 2) A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, EDIFICIOS DEL RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

A.- SP26-00312: LOTE 1 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, EDIFICIOS DEL RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE) Y CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA).

1. ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

A los efectos de poder dar cobertura al servicio de vigilancia y seguridad, incluido el servicio de central receptora de alarma y mantenimiento de sistemas¹, en los edificios.

EDIFICIOS OBJETO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA:

- CAJA MÁGICA Y APARCAMIENTO: CALLE CAMINO DE PERALES NUM 23.
- CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE: AVENIDA CIUDAD DE BARCELONA NUM 162 Y NUM 164 CON VUELTA A LA CALLE ALBERCHE Y A LA CALLE TÉLLEZ Y PLAZA DAOIZ Y VELARDE.
- FARO DE MONCLOA. AVENIDA MEMORIA, NUM 2.

¹ Artículo 5. Actividades de seguridad privada.

1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:

a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos. f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Recinto Ferial Casa de Campo (se incluyen determinados pabellones y zonas de aparcamiento objeto de vigilancia discontinua afectos a la gestión del servicio público asignado a MADRID DESTINO):

- PABELLÓN MADRID ARENA Y SATELITE SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 14 Y 20. PABELLÓN MADRID ARENA (RECINTO FERIA).
- TEATRO AUDITORIO. SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 11.
- PABELLÓN DE CRISTAL SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 16.
- PABELLÓN IX-BANCADAS Y APARCAMIENTO SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 21.
- PABELLÓN ASTURIAS SITUACIÓN: CALLE PRINCIPAL DE PROVINCIAS NUM 12.
- PABELLÓN VIZCAYA SITUACIÓN: CALLE PRINCIPAL DE LAS PROVINCIAS NUM 6.
- PABELLÓN PONTEVEDRA SITUACIÓN: PASEO PUERTA DEL ÁNGEL NUM 4.
- PABELLÓN CACERES SITUACIÓN: CALLE PRINCIPAL DE PROVINCIAS NUM 9.
- PABELLON CONVENCIONES AVENIDA PRINCIPAL NUM 1.
- PABELLÓN XII SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 15 Y 17.
- TAQUILLAS PABELLÓN DE CRISTAL (QUIOSCO AVENIDA PRINCIPAL).
- INDUSTRIAL: AFECTO A PEBELLÓN DE CRISTAL.
- INDUSTRIAL: AFECTO A PABELLÓN MADRID ARENA Y SATÉLITE.
- PABELLON GUIPUZCOA SITUACIÓN: CALLE PRINCIPAL DE PROVINCIAS NUM 13.
- PABELLON ARGENTINA. SITUACIÓN: AVENIDA PRINCIPAL NUM 19.
- PABELLON ONDARRETA SITUACIÓN: CALLE PRINCIPAL DE PROVINCIAS NUM 17.
- PABELLÓN DE SEGOVIA.
- PABELLÓN DE ÁLAVA SITUACIÓN: CALLE DEL FERIA NUM 7.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del Lote 1 del presente contrato la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de vigilancia *fijo* en los citados edificios con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones, de los bienes muebles que se contienen en los mismos y de las personas. Los edificios objeto de protección, son edificios de pública concurrencia, en los que se desarrollan eventos con gran afluencia de público y de diversa tipología. Para garantizar la integridad de los edificios, la seguridad de las personas que en ellos se encuentren, de los bienes y equipos y el normal desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en los mismos, se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios humanos y técnicos que permitan prevenir los riesgos y actuar ante infracciones penales y/o administrativas, actos antisociales, intrusiones y amenazas de todo tipo. El servicio a prestar es esencial, imprescindible y necesario para los edificios y para el buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los mismos. En los citados edificios en los que se presta el servicio de seguridad, se realizan diferentes actividades y la prestación del servicio garantizará la prestación de un servicio que es esencial para el correcto desempeño del servicio público encomendado a MADRID DESTINO.
- Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario. Este servicio extraordinario se prestará a clientes² de MADRID DESTINO, como complemento necesario en los arrendamientos de pabellones adscritos a MADRID DESTINO con el fin del desarrollo de eventos y actividades de diversa índole, así como situaciones puntuales y esporádicas que acontezcan en los edificios fuera del servicio ordinario habitual, además de los eventos en los que MADRID DESTINO es el organizador. Del mismo modo este servicio se prestará con motivo de las actividades culturales que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato. No se incluye dentro del objeto de la presente contratación la prestación del servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en la actividad cultural *Cabalgata*.

² Arrendatarios, cesionarios, etc.

En los supuestos en los que se requiera que el adjudicatario contrate el servicio de vigilancia y seguridad extraordinario DE FORMA DIRECTA con terceros externos (cesionario de Madrid Destino, arrendatario de Madrid Destino, etc.), y el servicio se vaya a prestar en los edificios objeto de este contrato, es obligatorio que el precio/hora a aplicar no supere, en ningún caso, el precio hora ofertado por el adjudicatario que corresponda al supuesto de que se trate. MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación, la concurrencia de esta circunstancia.

- Servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios objeto de la presente contratación que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. Este servicio contribuye a prevenir y evitar situaciones que pueden afectar a la seguridad de los edificios y a su entorno inmediato. Asimismo, contribuye a evitar y prevenir intrusiones e infracciones penales, así como posibles daños y deterioro en los bienes inmuebles.

Los vigilantes realizarán un servicio de vigilancia discontinua conforme se recoge en el artículo 41.1.e) de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada que consistirá en la realización de rondas alternas, interiores y exteriores, visitas programadas por todos los edificios, pabellones y recintos que permitan determinar anomalías o mal funcionamiento de las instalaciones de los edificios o de su seguridad. Los vigilantes de seguridad que desarrollen este tipo de servicio se encuentran obligados a atenerse a los principios de actuación recogidos en el artículo 30 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, entre los que se encuentra el de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, afectándoles el resto de obligaciones que la legislación impone a todos los ciudadanos.

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

Con relación a la naturaleza del contrato se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

El presente contrato se divide en Lotes en cumplimiento de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece como regla general la división en Lotes del objeto si bien además se considera que la división en Lotes permite obtener unos mejores resultados y una mayor eficiencia en la prestación de los servicios que constituyen cada Lote.

MADRID DESTINO no dispone de medios propios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad objeto de contratación.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con vigilantes de seguridad, ni personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles, ni tenga habilitación como vigilante o tarjeta de identificación profesional que facilita el Ministerio del Interior, que reúna las condiciones exigidas de formación en la presente licitación.

Junto con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en el contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, la presente contratación es de perspectiva social, por cuanto que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones de los trabajadores que prestan el servicio de seguridad implica mayores ventajas para la prestación objeto de este y añade valor al servicio.

Así pues, en esta contratación concurren los siguientes requisitos:

El componente de mano de obra es esencial como se demuestra en la Memoria Económica, donde los cálculos económicos están basados en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Además, se incluyen los complementos aplicables al presente expediente.

En la documentación correspondiente al expediente, se detalla la relación de horas que resulta necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio, al igual que se recoge el personal objeto de subrogación de acuerdo con el convenio colectivo estatal aplicable.

Dicha relación de personal y distribución horaria y operativa se consideran idóneas para la adecuada prestación del servicio, al quedar cubiertas las necesidades que se precisan dadas las características propias de los espacios culturales donde el servicio será prestado, tal y como se ha expuesto en la documentación que obra en el expediente.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS.

a. CONSIDERACIONES INICIALES

Para determinar el valor estimado correspondiente al Lote 1 se ha atendido a lo regulado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), las tablas salariales utilizadas como base son las fijadas en el Convenio para el año 2026. También se ha tenido en cuenta principalmente, procedimientos de contratación de prestación del servicio de seguridad y vigilancia, convocados por el Ayuntamiento de Madrid.

Con relación a los incrementos salariales se ha atendido a los porcentajes señalados en el artículo 47 “Cuantía de las Retribuciones” del convenio vigente. En consecuencia, se han aplicado los incrementos retributivos siguientes: 3,5% en 2027 y 4% en 2028 y 2029.

Con relación a las horas se atiende a lo establecido en el artículo 52 del Convenio establece que la jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas.

En lo referente a Seguridad Social y en cuanto a la partida de contingencias comunes, esta se ha actualizado anualmente en aplicación de la disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones y de la disposición transitoria cuadragésima tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

b. SERVICIO ORDINARIO (ESTRUCTURAL): HORAS SEGÚN FRANJA HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECIO HORA Y COSTE POR EDIFICIO.

Servicio estable y habitual vigilancia y seguridad, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad para la protección de las personas, bienes y edificios, sin perjuicio de la colaboración en la prestación del servicio extraordinario que se indica en el apartado siguiente.

Para determinar los precios hora, se ha tenido en cuenta procedimientos de contratación de prestación del servicio de seguridad y vigilancia, convocados por el Ayuntamiento de Madrid. En primer lugar, el cálculo relativo a los costes de personal incluye las horas de prestación del servicio, distinguiendo si son laborables diurnas o nocturnas y festivas o de fin de semana. En este importe se incluyen ya los costes sociales, así como el beneficio industrial y los gastos generales.

A los efectos del cálculo, Madrid Destino ha tenido en consideración lo establecido en el Artículo 42 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, sin superar en ningún caso los límites establecidos en el mismo sobre el salario base.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 130.1 de la LCSP, Madrid Destino requirió al actual adjudicatario para que le remitiera la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta valoración de los costes laborales. En el listado se incluyen las menciones mínimas del artículo 130.1, segundo párrafo, incluidos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Hay que tomar en consideración que, durante la vigencia del contrato, pueden producirse jubilaciones, excedencias, etc., por lo que la tabla de personal a subrogar que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no es fija, dado que puede sufrir variaciones durante la ejecución del servicio, como es propio en este tipo de licitaciones y así es conocido por las empresas del sector.

En relación con el listado de personal a subrogar, se incluye igualmente la siguiente consideración respecto de los pluses establecidos para la figura del coordinador del servicio, toda vez que los pluses establecidos corresponden a un complemento salarial fijado por el actual adjudicatario para la figura del coordinador establecido en el convenio colectivo, tal y como se indica a continuación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 31. Personal de Mandos Intermedios, letra f) Coordinador/a de servicios, es aquella persona trabajadora que, bajo las órdenes directas del/la Jefe/a de Servicios, tiene como función la coordinación de uno o más servicios de la empresa, encargándose de la solución de las incidencias que puedan surgir para una mayor eficacia y cumplimiento de los objetivos de los mismos. Los servicios extraordinarios requieren la presencia de coordinadores de servicio que actúan como delegados en funciones del jefe de seguridad en la empresa. El delegado en funciones es designado directamente por el jefe de seguridad de la empresa de seguridad privada. INFORME UCSP N°: 2015/004: dicho lo anterior, la delegación de funciones del jefe de seguridad, a su vez, también se encuentra recogida en el Real Decreto 2364/1994, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Seguridad Privada, estableciendo en su artículo 99, lo siguiente: “Los jefes de seguridad podrán delegar únicamente el ejercicio de las facultades para autorizar el traslado de armas o la obligación de efectuar personalmente el traslado, y las relativas a comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a subsanación de deficiencias o anomalías, así como las de dirección e inspección del personal servicios de seguridad privada, lo que requerirá la aprobación de las empresas, y habrá de recaer, donde no hubiera jefe de seguridad delegado, en persona del Servicio o Departamento de Seguridad que reúna análogas condiciones de experiencia y capacidad que ellos; comunicando a las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el alcance de la delegación y la persona o personas de la empresa en quienes recae, con expresión del puesto que ocupa en la propia empresa.

- Precios hora de aplicación.

vs SIN arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	21,04€	21,78€	22,65€	23,55€
Hora laborable nocturna	23,17€	23,98€	24,94€	25,94€
Hora festiva diurna	22,73€	23,53€	24,47€	25,45€
Hora festiva nocturna	24,89€	25,76 €	26,79 €	27,86 €

- Desglose de costes de servicio ordinario.

Coste horas de servicio de vigilante de seguridad sin arma por edificio según tipología de hora y año de prestación del servicio.

Primer año vigencia contrato.

Año 2026

	Casa Campo	Caja Mágica	Daoiz Velarde	Faro Moncloa	Total Horas	PRECIO HORA	COSTE
HLD Horas Laborables Diurnas	4.256	4.816	2.144	1.424	12.640	21,04 €	265.945,60 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.792	1.344	496	448	4.080	23,17 €	94.533,60 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.280	1.680	1.152	744	5.856	22,73 €	133.106,88 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	960	720	266	240	2.186	24,89 €	54.409,54 €
Totales	9.288	8.560	4.058	2.856	24.762		547.995,62 €

Año 2027

	Casa de Campo	Caja Mágica	Daoiz Velarde	Faro Moncloa	Total	PRECIO HORA	COSTE
HLD Horas Laborables Diurnas	19.152	21.672	9.480	6.254	56.558	21,78 €	1.231.833,24 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	8.064	6.048	2.218	2.016	18.346	23,98 €	439.937,08 €
HFD Horas Festivas Diurnas	8.588	6.464	4.496	2.952	22.500	23,53 €	529.425,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	3.616	2.712	1.015	904	8.247	25,76 €	212.442,72 €
Totales	39.420	36.896	17.209	12.126	105.651		2.413.638,04 €

Año 2028

	Casa de Campo	Caja Mágica	Daoiz Velarde	Faro Moncloa	Total	PRECIO HORA	COSTE
HLD Horas Laborables Diurnas	18.696	21.156	9.252	6.103	55207	22,65 €	1.250.438,55 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	7.872	5.904	2.165	1968	17909	24,94 €	446.650,46 €
HFD Horas Festivas Diurnas	9.120	6.820	4.764	3086	23790	24,47 €	582.141,30 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	3.840	2.880	1.077	960	8757	26,79 €	234.600,03 €
Totales	39.528	36.760	17.258	12117	105663		2.513.830,34 €

Año 2029

	Casa de Campo	Caja Mágica	Daoiz Velarde	Faro Moncloa	Total	PRECIO HORA	COSTE
HLD Horas Laborables Diurnas	14.592	16.512	7212	4755	43071	23,55	1.014.322,05 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	6.144	4.608	1689	1536	13977	25,94	362.563,38 €
HFD Horas Festivas Diurnas	6.612	4.966	3468	2261	17307	25,45	440.463,15 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.784	2.088	782	696	6350	27,86	176.911,00 €
Total	30.132	28.174	13151	9248	80705		1.994.259,58 €

Complementos personales y complementos del puesto: Antigüedad, complementos personales, complementos del puesto y resto de complementos como pluses para vigilantes de seguridad por cada año de servicio. Además, se han tenido en cuenta los complementos personales y de puesto que resultan de aplicación al presente servicio tal y como se detalla a continuación. En todos estos conceptos, se ha incluido el importe correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, así como el beneficio industrial y gastos generales.

Antigüedad y complementos personales	Importe	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total
2026	22.313,64 €	7.642,42 €	29.956,07 €	5.691,65 €	35.647,72 €
2027	98.017,86 €	33.649,53 €	131.667,40 €	25.016,81 €	156.684,20 €
2028	101.938,58 €	35.087,26 €	137.025,84 €	26.034,91 €	163.060,75 €
2029	81.036,98 €	27.957,76 €	108.994,74 €	20.709,00 €	129.703,74 €
TOTAL	303.307,07 €	104.336,97 €	407.644,04 €	77.452,37 €	485.096,40 €

Complemento/plus	2026	SEGURIDAD SOCIAL	2027	SEGURIDAD SOCIAL	2028	SEGURIDAD SOCIAL
Plus de peligrosidad consolidada	635,81 €	217,77 €	2.792,95 €	958,82 €	2.904,67 €	999,79 €
Plus responsable de equipo de vigilancia	5.910,22 €	2.024,25 €	25.962,02 €	8.912,76 €	27.000,50 €	9.293,57 €
Plus de nochebuena/nochevieja	1.502,64 €	514,65 €	1.555,23 €	533,91 €	1.617,44 €	556,72 €
Plus hijo/cónyuge discapacitado	848,56 €	290,63 €	3.727,49 €	1.279,65 €	3.876,59 €	1.334,32 €
Plus de puesto de trabajo	21.272,59 €	7.285,86 €	93.444,82 €	32.079,61 €	97.182,61 €	33.450,26 €
Plus de radioscopia	110,27 €	37,77 €	484,38 €	166,29 €	503,76 €	173,39 €
Gratificación personal	1.413,70 €	484,19 €	6.210,00 €	2.131,89 €	6.458,40 €	2.222,98 €
Plus centro de control	16.794,74 €	5.752,20 €	73.774,80 €	25.326,89 €	76.725,79 €	26.409,02 €
Complemento especial disponibilidad	471,23 €	161,40 €	2.070,00 €	710,63 €	2.152,80 €	740,99 €
Complemento trabajo en fin de semana y festivo	1.266,67 €	433,84 €	5.564,16 €	1.910,18 €	5.786,73 €	1.991,79 €
Complemento jefe de emergencia coordinador	471,23 €	161,40 €	2.070,00 €	710,63 €	2.152,80 €	740,99 €
TOTAL	50.697,67 €	17.363,95 €	217.655,85 €	74.721,25 €	226.362,09 €	77.913,83 €

Complemento/plus	2029	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total
<i>Plus de peligrosidad consolidada</i>	2.309,09 €	796,64 €	11.615,52 €	2.206,95 €	13.822,47 €
<i>Plus responsable de equipo de vigilancia</i>	21.464,29 €	7.405,18 €	107.972,81 €	20.514,83 €	128.487,64 €
<i>Plus de nochebuena/nochevieja</i>	0,00 €	0,00 €	6.280,60 €	1.193,31 €	7.473,92 €
<i>Plus hijo/conyuge discapacitado</i>	3.081,73 €	1.063,20 €	15.502,17 €	2.945,41 €	18.447,58 €
<i>Plus de puesto de trabajo</i>	77.256,18 €	26.653,38 €	388.625,32 €	73.838,81 €	462.464,13 €
<i>Plus de radioscopia</i>	400,46 €	138,16 €	2.014,48 €	382,75 €	2.397,23 €
<i>Gratificación personal</i>	5.134,16 €	1.771,29 €	25.826,61 €	4.907,06 €	30.733,67 €
<i>Plus centro de control</i>	60.993,85 €	21.042,88 €	306.820,17 €	58.295,83 €	365.116,00 €
<i>Complemento especial disponibilidad</i>	1.711,39 €	590,43 €	8.608,87 €	1.635,69 €	10.244,56 €
<i>Complemento trabajo en fin de semana y festivo</i>	4.600,21 €	1.587,07 €	23.140,65 €	4.396,72 €	27.537,37 €
<i>Complemento jefe de emergencia coordinador</i>	1.711,39 €	590,43 €	8.608,87 €	1.635,69 €	10.244,56 €
TOTAL	178.662,76 €	61.638,65 €	905.016,06 €	171.953,05 €	1.076.969,11 €

En todo caso sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del contrato correspondiente a la presente partida y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

c. SERVICIO CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA

Servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios objeto de la presente contratación que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.

Los precios son, ante todo, precios de mercado y el método para el cálculo es muy similar a lo establecido, por ejemplo, en el expediente correspondiente a la Prestación del servicio de conexión a central receptora de alarmas, mantenimiento de sistemas anti intrusión, custodia de llaves y acuda de los edificios de la Agencia Tributaria de Madrid (Expediente 300/2022/00042).

Otros ejemplos que resultan aplicables, es el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en los inmuebles y dependencias de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas; así como el Acuerdo Marco de servicios de seguridad privada para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomo.

Dichos servicios incluyen el servicio de mantenimiento de los sistemas anti intrusión, conexión de central receptora de alarmas y servicio de acuda de los edificios, mantenimiento preventivo de los sistemas anti intrusión (CRA, volumétricos y magnéticos) con periodicidad trimestral, elaborando informe de la revisión efectuada, detallando el estado operativo de la instalación y las deficiencias detectadas y haciendo las propuestas correctoras que procedan.

Se trata de un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado (artículo 102 LCSP). El precio incluye el coste del mantenimiento preventivo trimestral, la conexión a la central y verificación de alarmas según lo establecido en la ley de seguridad privada y normas de desarrollo y el coste de las líneas telefónicas que conectan las centrales de alarma con la central de respuesta. En el mismo sentido, se incluye el servicio de acuda con el fin de verificar las alarmas.

En el presente procedimiento de contratación, se ha mantenido el mismo procedimiento o método de cálculo que en los últimos procedimientos tramitados por Madrid Destino.

Desglose de costes asociados al servicio de CRA según tipo de servicio.

a) Alta, conexión, línea, mantenimiento preventivo y servicio de ACUDA.

	COSTE	BI GG	TOTAL
Primer año vigencia	26.960,65€	5.122,52€	32.083,18€
Segundo año vigencia	27.769,47€	5.276,20€	33.045,67€
Prórroga del contrato	28.602,56€	5.434,49€	34.037,04€
		Total	99.165,89€

b) Mantenimiento correctivo y nuevas altas que incluyen alta, conexión, mantenimiento preventivo, línea y servicio de ACUDA.

	COSTE	BI GG	TOTAL
Primer año vigencia	10.000,00€	1.900,00€	11.900,00€
Segundo año vigencia	10.000,00€	1.900,00€	11.900,00€
Prórroga del contrato	10.000,00€	1.900,00€	11.900,00€
		Total	35.700,00€

La relación de edificios en los que se prestará el servicio se detalla en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Del mismo modo los servicios a prestar y las características de este se detallan en el mismo. De cara a la determinación del coste de los diferentes servicios asociados a la CRA se ha atendido al convenio colectivo vigente, el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030.

En todo caso sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del contrato correspondiente a la presente partida y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

d. SERVICIO EXTRAORDINARIO ³

Se entiende como tal servicio el servicio prestado a clientes de MADRID DESTINO, como complemento necesario en los arrendamientos de pabellones adscritos a MADRID DESTINO con el fin del desarrollo de eventos y actividades de diversa índole, así como situaciones puntuales y esporádicas que acontezcan en los edificios fuera del servicio ordinario habitual, además de los eventos en los que MADRID DESTINO es el organizador.

En el caso de que el servicio extraordinario se preste en el exterior, éste se desarrollará en la vía pública o en recintos y ubicaciones donde se desarrollen las diferentes actividades culturales promovidas por Madrid Destino, con la excepción de la actividad Cultural de Cabalgata de Reyes de Madrid, que no es objeto del presente Pliego.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del contrato correspondiente a la partida que corresponda (extraordinario en interior y extraordinario en exterior) y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

a) Precios hora de aplicación según tipo de servicio extraordinario:

Los importes corresponden principalmente con procedimientos de contratación de prestación del servicio de seguridad y vigilancia, convocados por el Ayuntamiento de Madrid, con la excepción del coste correspondiente al coordinador del servicio extraordinario en el exterior y del vigilante con arma para custodia de explosivos también en el servicio extraordinario en el exterior, cuyo coste deriva del importe de anteriores licitaciones convocadas por Madrid Destino, incrementados en un 3% y un 2% adicionales conforme a la cláusula de actualización adicional que se recoge en el convenio colectivo vigente.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

vs SIN arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	21,04 €	21,78 €	22,65 €	23,55 €
Hora laborable nocturna	23,17 €	23,98 €	24,94 €	25,94 €
Hora festiva diurna	22,73 €	23,53 €	24,47 €	25,45 €
Hora festiva nocturna	24,89 €	25,76 €	26,79 €	27,86 €
vs CON arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	25,44 €	26,33 €	27,38 €	28,48 €
Hora laborable nocturna	28,04 €	29,02 €	30,18 €	31,39 €
Hora festiva diurna	27,51 €	28,47 €	29,61 €	30,80 €
Hora festiva nocturna	30,11 €	31,16 €	32,41 €	33,71 €

³ Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. Ley de contratos del Sector Público.

Asimismo, y con motivo del servicio extraordinario en interior, se dispondrá de un mínimo de veinte uniformidades VIP, para personal que pueda prestar servicios específicos en determinados momentos y cuyas características así lo requieran. Un mínimo de diez (10) podrán ser empleados al mismo tiempo en celebraciones de conciertos con espacios reservados, zonas VIP, etc. El portador de este tipo de uniformidad llevará spray, que deberá estar autorizado por el Ministerio del Interior.

Cuando un arrendatario (cliente) de los edificios de Madrid Destino solicite un servicio con uniformidad VIP, el coste del citado servicio supondrá un coste denominado "Plus de vigilante con traje vip", por importe de quince euros (15€) euros + IVA por hora de servicio de vigilancia sobre el precio ofertado en el servicio extraordinario. Este importe será un precio fijo durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El servicio de vigilancia con traje VIP es un servicio que suele requerirse cuando se realiza un arrendamiento de servicio de vigilancia en el arrendamiento de pabellones. El valor establecido por hora sobre el precio unitario del servicio de vigilante, equivale al arrendamiento de un traje de chaqueta, camisa, corbata, etc., incluyendo también el valor del suministro, lavado, planchado, etc.

El coste de quince (15€) más IVA, es el precio de mercado establecido por las diferentes empresas del sector. Este tipo de servicio requiere además una autorización específica de la Unidad de seguridad privada del Cuerpo de policía Nacional para el servicio concreto a prestar⁴. Por tanto, conlleva un coste en materia de gestión administrativa.

En años anteriores el número de horas de prestación de este servicio ha sido de unas 200 horas aproximadamente. La utilización de uniformidad VIP supone un coste elevado para las empresas, no previsto en el coste de uniformidad calculado para el servicio ordinario. Además del coste del traje, se debe realizar un tallaje previo con los vigilantes con los que se prestará el servicio, limpieza, logística, etc.

Su carácter excepcional implica que no se precise incluirlo como criterio de valoración, de tal forma que se dedique una puntuación que resulta más provechosa, para valorar otros criterios que afectan de manera precisa a la correcta prestación del servicio.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

vs SIN arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	21,04 €	21,78 €	22,65 €	23,55 €
Hora laborable nocturna	23,17 €	23,98 €	24,94 €	25,94 €
Hora festiva diurna	22,73 €	23,53 €	24,47 €	25,45 €
Hora festiva nocturna	24,89 €	25,76 €	26,79 €	27,86 €
 vs CON arma	 2026	 2027	 2028	 2029
Hora laborable diurna	25,44 €	26,33 €	27,38 €	28,48 €
Hora laborable nocturna	28,04 €	29,02 €	30,18 €	31,39 €
Hora festiva diurna	27,51 €	28,47 €	29,61 €	30,80 €
Hora festiva nocturna	30,11 €	31,16 €	32,41 €	33,71 €

⁴ INFORME UCSP N.º. 2011/01 "Respecto de la uniformidad específica para determinados servicios, puede ser solicitado por las empresas de seguridad y autorizado su uso, siempre que el mismo esté suficientemente motivado y que, en todo caso, sean visibles los elementos relativos al distintivo de identificación profesional, la indicación de la función de seguridad y el escudo-emblema o anagrama de la empresa de seguridad".

COORDINADOR				
EXTRAORDINARIO	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	25,32 €	26,21 €	27,25 €	28,34 €
Hora laborable nocturna	27,91 €	28,89 €	30,04 €	31,24 €
Hora festiva diurna	27,38 €	28,34 €	29,47 €	30,65 €
Hora festiva nocturna	29,97 €	31,02 €	32,26 €	33,55 €

Precios vigilante con arma para CUSTODIA DE EXPLOSIVOS con curso específico:

	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	30,53 €	31,60 €	32,86 €	34,18 €
Hora laborable nocturna	33,65 €	34,83 €	36,22 €	37,67 €
Hora festiva diurna	33,01 €	34,17 €	35,53 €	36,95 €
Hora festiva nocturna	36,13 €	37,39 €	38,89 €	40,45 €

b) Horas estimadas de prestación de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario.

Las horas estimadas de prestación del servicio de vigilancia y seguridad y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de los eventos que se celebren en cada instalación.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EXTRAORDINARIO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES EN EVENTOS.

Respecto al servicio extraordinario en interior cabe señalar lo siguiente.

En relación con el número de eventos futuros para un periodo de prestación del servicio de 365 días una vez formalizado el correspondiente contrato de adjudicación, se ha tomado como referencia el número de eventos realizados por promotores privados en los edificios objetos del presente en el último año en las instalaciones del FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO, CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE, y que se cifran aproximadamente en unos ciento veintidós eventos al año.

Dichos eventos son de diversa duración, tanto en relación con el número de días de celebración, como en el número de días / horas necesarias para realizar las tareas de montaje, acondicionamiento o desmontaje de estos, habiendo eventos de uno, dos o tres días de duración y otros más prolongados en el tiempo. Asimismo, el tipo de público varía según la naturaleza del evento, habiendo eventos dirigidos tanto al público infantil / familias, como adolescente y adulto.

Con carácter informativo, se establece el siguiente **número estimado anual** de horas de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en interior:

TIPO DE HORA	Nº
Horas Laborables Diurnas	8.918
Horas Laborables Nocturnas	8.918
Horas Festivas Diurnas	22.294
Horas Festivas Nocturnas	4.459

Se trata de un servicio que se solicitará conforme vayan surgiendo las necesidades.

SERVICIO EXTRAORDINARIO EN EXTERIOR

Para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior (se excluye la actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid) se han estimado necesarias las siguientes horas que, en todo caso, son horas estimadas de prestación de servicio y su distribución es orientativa. Esto computo estimado de horas incluye tanto las horas de vigilante de seguridad como las de coordinador de servicio.

TOTAL HORAS SEGÚN TIPO	PRIMER AÑO VIGENCIA	SEGUNDO AÑO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
HLD Horas Laborables Diurnas	8.150	8.150	8.150	24.450
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.661	4.661	4.661	13.983
HFD Horas Festivas Diurnas	6.185	6.185	6.185	18.555
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.768	2.768	2.768	8.304
TOTAL	21.764	21.764	21.764	65.292

DESGLOSE DE COSTES SEGÚN TIPO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO⁵.

TIPO DE SERVICIO	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Extraordinario en interior	2.118.689,51€	1.122.697,60€	3.241.387,10€
Extraordinario en exterior	1.023.648,72€	542.411,13€	1.566.059,85€
Bolsa medios materiales	47.135,07€	24.976,63€	72.111,70€
Bolsa jefe de emergencia	191.637,61€	100.245,45€	291.883,06€
TOTAL	3.381.110,91€	1.790.330,81€	5.171.441,72€

Una vez establecidos los datos básicos sobre el servicio extraordinario (tanto en interior como en exterior), se exponen a continuación los datos estadísticos del servicio extraordinario en exterior respecto a anualidades anteriores:

VIGLANTE SIN ARMA: figura más utilizada. Supone aproximadamente el 90% del gasto de la bolsa.

VIGLANTE CON ARMA: No se producido consumo en años anteriores

VIGILANTE CON ARMA PARA CUSTODIA DE EXPLOSIVOS: como se ha indicado, este servicio se emplea para la custodia de artificios pirotécnicos en las actividades donde se emplean fuegos artificiales. Es obligatorio la contratación de este servicio cuando la carga NEC (Contenido neto explosivo) supera los 100kg. Estos casos son muy excepcionales y en años anteriores, solo se ha empleado para la celebración de los fuegos artificiales en la Pradera de San Isidro, con motivo de las Fiestas de San Isidro. Se estima una necesidad de veinte (20) horas al año, desconociéndose el tipo de hora concreta.

COORDINADOR: a los efectos de preparar operativas y comprobar la correcta prestación del servicio, evitando los absentismos.

⁵ El servicio extraordinario responde a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, dado que el número total de prestaciones que se van a precisar durante la fase de ejecución, no se puede definir con exactitud al tiempo de la convocatoria del procedimiento, por lo que se establece un presupuesto máximo que da respuesta a la previsión de necesidades establecidas por Madrid Destino.

Dentro de dicha partida, se estima que el perfil de vigilante de seguridad sin arma represente un 90% del total de gasto y el coordinador un 8%. El 2% restante se estima para el resto de perfiles.

En el caso que nos ocupa, el número de horas y tipos de servicio no se puede determinar con precisión debido a los numerosos cambios en la programación de cultura de los eventos. Por lo tanto, se establece un presupuesto máximo en funciones de las actividades de años anteriores, fijándose precios unitarios de posibles servicios a solicitar.

La partida de personal correspondiente al servicio extraordinario en exterior, da cobertura a los siguientes perfiles y así se ha tenido en consideración en su cuantificación económica:

1. Vigilante de seguridad sin arma.
2. Vigilante de seguridad con arma.
3. Vigilante con arma para custodia de explosivos con curso específico.
4. Coordinador.

Es por ello que la presente bolsa responde a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, dado que el número total de prestaciones que se van a precisar durante la fase de ejecución, no se puede definir con exactitud al tiempo de la convocatoria del procedimiento, por lo que se establece un presupuesto máximo que, como se ha indicado da respuesta a las posibles necesidades de la totalidad de perfiles expuestos.⁶

Siendo la partida más importante la del perfil de vigilante de seguridad, las horas consideradas a efectos del cálculo son las mismas que las correspondientes al procedimiento de contratación que, con el mismo objeto, se licitó en el año 2023 (primera tabla indicada a continuación), dado que las previsiones se mantienen para la licitación objeto de Informe:

⁶ En el caso de los de contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (DA 33ª), como ha señalado el informe 96/2020 del TCP de Canarias, a tenor del contenido de los arts. 301.1 y 2 en relación con la DA 33ª, tres son los requisitos que deben concurrir para que un contrato de suministro (que por analogía se entendería aplicable a los contratos de servicios) pueda ser calificado como contrato de suministro en función de las necesidades del órgano de contratación: 1º Obligar al empresario a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario; 2º El número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se definen con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración; y 3º Aprobar un presupuesto máximo. Además, para que operara como contrato de suministro en funciones de las necesidades del órgano de contratación, el PCAP incluiría como causa de resolución del contrato el agotamiento de los créditos, y al referirse al plazo de duración, se precisaría que éste se aplicará salvo que se agoten los créditos presupuestarios previstos, extremos no reflejados en el PCAP.

Con carácter informativo, se establece el siguiente número estimado de horas de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior :				
TOTAL HORAS AÑO VIGILADO AÑO VIGPRÓRROGA	TOTAL			
HLD Horas Lab: 8.150	8.150	8.150	24.450	
HLN Horas Lab: 4.661	4.661	4.661	13.983	
HFD Horas Fe: 6.185	6.185	6.185	18.555	
HFN Horas Fe: 2.768	2.768	2.768	8.304	
TOTAL	21.764	21.764	65.292	
TIPO DE HORAS	2026	Prorrata hora	PIH	Coste final
HLD Horas Laborables Diurnas	8150	1920,27	21,04	40.402,56
HLN Horas Laborables Nocturn	4661	1098,21	23,17	25.445,48
HFD Horas Festivas Diurnas	6185	1457,29	22,73	33.124,15
HFN Horas Festivas Nocturnas	2768	652,19	24,89	16.232,92
Total	21.764,00	5127,96		115.205,11
TIPO DE HORAS	2027	PIH	Coste final	
HLD Horas Laborables Diurnas	8150	21,70	177.507,00	
HLN Horas Laborables Nocturn	4661	23,38	111.770,78	
HFD Horas Festivas Diurnas	6185	23,53	145.533,05	
HFN Horas Festivas Nocturnas	2768	25,76	71.303,68	
Total	21.764,00		506.114,51 	
TIPO DE HORAS	2028	PIH	Coste final	
HLD Horas Laborables Diurnas	8150	22,85	184.597,50	
HLN Horas Laborables Nocturn	4661	24,34	116.245,34	
HFD Horas Festivas Diurnas	6185	24,47	151.346,95	
HFN Horas Festivas Nocturnas	2768	26,79	74.154,72	
Total	21.764,00		526.344,51 	
TIPO DE HORAS	2029	Prorrata hora	PIH	Coste final
HLD Horas Laborables Diurnas	8150	6229,73	23,55	146.710,05
HLN Horas Laborables Nocturn	4661	3562,79	25,34	92.418,82
HFD Horas Festivas Diurnas	6185	4727,71	25,45	120.320,28
HFN Horas Festivas Nocturnas	2768	2115,81	27,86	58.946,57
Total	21.764,00	16636,04		418.395,72

Los precios / hora máximos correspondientes a los perfiles que conforman la bolsa del servicio extraordinario en exterior tal y como constan en los Pliegos, son los siguientes:

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

vs SIN arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	21,04 €	21,78 €	22,65 €	23,55 €
Hora laborable nocturna	23,17 €	23,98 €	24,94 €	25,94 €
Hora festiva diurna	22,73 €	23,53 €	24,47 €	25,45 €
Hora festiva nocturna	24,89 €	25,76 €	26,79 €	27,86 €
vs CON arma	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	25,44 €	26,33 €	27,38 €	28,48 €
Hora laborable nocturna	28,04 €	29,02 €	30,18 €	31,39 €
Hora festiva diurna	27,51 €	28,47 €	29,61 €	30,80 €
Hora festiva nocturna	30,11 €	31,16 €	32,41 €	33,71 €
COORDINADOR EXTRAORDINARIO	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	25,32 €	26,21 €	27,25 €	28,34 €
Hora laborable nocturna	27,91 €	28,89 €	30,04 €	31,24 €
Hora festiva diurna	27,38 €	28,34 €	29,47 €	30,65 €
Hora festiva nocturna	29,97 €	31,02 €	32,26 €	33,55 €

Precios vigilante con arma para CUSTODIA DE EXPLOSIVOS con curso específico:

	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	30,53 €	31,60 €	32,86 €	34,18 €
Hora laborable nocturna	33,65 €	34,83 €	36,22 €	37,67 €
Hora festiva diurna	33,01 €	34,17 €	35,53 €	36,95 €
Hora festiva nocturna	36,13 €	37,39 €	38,89 €	40,45 €

Será objeto de valoración, el porcentaje de baja ofertado de manera individualizada para cada uno de los perfiles que pueden desempeñar el servicio extraordinario en exterior de instalaciones y que como se acaba de indicar, son los siguientes:

- Servicio de vigilancia y seguridad sin arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones.
- Servicio de vigilancia y seguridad con arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones.
- Servicio de vigilancia y seguridad con arma para custodia de explosivos con curso específico – servicio extraordinario en exterior de instalaciones.
- Coordinador - servicio extraordinario en exterior de instalaciones.

Siendo una bolsa económica, la misma da cobertura a todos los perfiles y así se ha tenido en consideración en su cuantificación económica, debiendo tenerse en cuenta el beneficio que supone para su montante total, la aplicación del precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria en todos y cada uno de los perfiles.

Si bien la bolsa económica se considera suficiente para la cobertura de la totalidad de las necesidades que se precisen de todos y cada uno de los perfiles señalados, el presente procedimiento de contratación admite para el Lote 1, la posibilidad de modificación contractual.

En consecuencia, el régimen de pagos será el siguiente:

1. Vigilante de seguridad sin arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.

2. Vigilante de seguridad con arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
3. Vigilante con arma para custodia de explosivos con curso específico: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
4. Coordinador: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.

Para el servicio extraordinario en interior y exterior se prevé una bolsa de medios materiales conforme a lo recogido en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. La bolsa de jefe de emergencia es exclusivamente para el servicio extraordinario en interior de las instalaciones.

El denominado plus de jefe de emergencia surge de la necesidad de Madrid Destino para dar cumplimiento al RD 393/2007 en materia de autoprotección en el arrendamiento de edificios. En la actualidad, las empresas arrendatarias tienen la obligación de contratar este servicio desde el inicio del contrato de arrendamiento. Así se estableció desde la Dirección de Madrid Destino, debido al desconocimiento de los arrendatarios de las mínimas condiciones de emergencia de los pabellones.

El citado plus aparece referenciado en el pliego anterior del año 2023 y nº de expediente SP23-00029). El valor del citado complemento en el año 2023 sería de 8 euros.

El precio se basa en el coste establecido en el pliego del 2023 incrementado según el valor de subida del convenio.

Precio de 2023: "Para el año 2023 el precio hora será de 8 euros hora. Este precio hora se incrementará para 2024 en un cuatro por ciento para 2025 en un tres por ciento y para 2026 en un tres por ciento."

El presupuesto máximo fijado según la Disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP, se calcula en función del número de horas aproximado de duración de los eventos, circunstancia muy difícil de predecir a futuro:

Año 2023:

Servicio de jefe de emergencia en eventos (Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario en instalaciones) Con relación al citado servicio se prevé con carácter estimado la necesidad de prestación de un máximo de 23.000 horas en la vigencia inicial más la prórroga.

Valor de la vigencia inicial más la prórroga: presupuesto máximo de 193.112,07€

Año 2026

Se prevén la realización de 28000 horas en la vigencia inicial más la prórroga. Se ha incrementado las previsiones de horas en la prestación de este tipo de servicio.

Valor de la vigencia inicial más la prórroga: presupuesto máximo de 291.883,06€.

En los contratos de arrendamiento, se incluye la siguiente Cláusula: "*El CLIENTE abonará a MADRID DESTINO los gastos derivados de la contratación del equipo de emergencias contratado, incluyendo la Jefatura de Emergencias, Equipo de Intervención, responsable del centro de control, el Equipo de Alarma y Evacuación y Equipo de apoyo técnico*".

e. MEDIOS MATERIALES AUXILIARES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Se ha tenido en cuenta de cara a determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del presente expediente de contratación, los medios materiales auxiliares asociados a los servicios objeto de contratación. El coste de los materiales se ha determinado en función del servicio al que va asociado, el tipo de medio material al que se refiere, su amortización y un porcentaje en concepto de beneficio industrial.

Los medios materiales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y si bien forman parte del montante económico global del servicio ordinario, sirven tanto para el servicio ordinario como para el extraordinario. Los medios materiales están permanentemente en uso y cubren las necesidades de uno y otro servicio sin interrupción.

En consecuencia, dichos medios materiales se facturan como parte del servicio ordinario (que asciende a 6.035.211,58€ + IVA), que a su vez está conformado por los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos salariales: importe de horas de servicio (4.886.496,58€ + IVA)
- 2.- Importe total de complementos de antigüedad personales y del puesto (1.020.691,68€ + IVA).
- 3.- Importe de medios materiales (128.023,32€ + IVA).

El cálculo del importe correspondiente a dichos medios materiales (128.023,32€) + IVA, se ha realizado teniendo en consideración principalmente, procedimientos de contratación de prestación del servicio de seguridad y vigilancia, convocados por el Ayuntamiento de Madrid.

Junto con dicha relación expresa de medios que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dicho Pliego recoge en su Anexo II una serie de medios materiales que pueden ser solicitados de manera independiente y con carácter excepcional. Esta bolsa de medios materiales, se activa cuando la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino precisa de alguno de ellos de manera puntual, en eventos que se realicen en el interior de las instalaciones, así como en las actividades culturales que se desarrollen en el exterior. A lo anterior hay que añadir los vehículos.

El importe asignado a esta bolsa de medios materiales excepcional para la vigencia inicial del contrato, asciende a la cantidad máxima de 47.135,07€ + IVA. El precio del resto de los medios materiales, tales como, línea de fibra, caseta, mesa, etc., se han obtenido de precios de mercados de pliegos de similares características o sacados de valores ofertados o publicados por las diferentes compañías telefónicas. Igualmente se ha tomado en consideración los valores de anteriores licitaciones convocadas por Madrid Destino.

A los efectos de ampliar la información relativa a las fuentes utilizadas, Madrid Destino ha hecho uso de las posibilidades que respecto a los precios de mercado (arts. 100.2 y 101.2 de la LCSP), establece la Resolución 9/2017 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, citada en la Resolución 964/2020 del TACRC, al señalar que *"es doctrina habitual en los Tribunales que el órgano de contratación ha de tener en cuenta a la hora de fijar el precio máximo de la licitación de un contrato, los precios que la prestación a contratar tenga habitualmente en el mercado, pudiendo acudir a distintas referencias al objeto de determinar el importe de los mismos, como pueden ser los listados o catálogos oficiales de precios o aquéllos utilizados en las licitaciones de otras Administraciones Públicas, o los obtenidos de la experiencia de licitaciones anteriores celebradas para la contratación de prestaciones similares pero, en cualquier caso, los estudios, análisis comparativos, operaciones y cálculos que hayan de realizarse a tal fin, tienen que hacerse constar de manera explícita en el expediente de contratación ya que los mismos constituyen la motivación principal de la estructura (...)".*

En consecuencia y respecto al presente procedimiento de contratación, se confirma que los precios de los medios materiales establecidos están referenciados en relación con las tarifas de mercado de compañías de telefonía, importes de licitación de procedimientos anteriores de Madrid Destino, así como de procedimientos de contratación convocados por otras Administraciones Públicas.

A modo de ejemplo, se señalan los siguientes:

- Expediente 2026/PASA/009 Objeto del contrato Arrendamiento de vallas para las fiestas navideñas, patronales y otros eventos. Pozuelo de Alarcón.
- Expediente 14328/2026 Objeto del contrato Suministro en la modalidad de arrendamiento de casetas modulares y aseos químicos para el desarrollo de la programación del Área de Festejos de Valdepeñas
- Expediente 2026 772 Objeto del contrato Suministro de carpas en régimen de alquiler, incluyendo el montaje y desmontaje de las mismas para las actividades culturales del municipio de El Ejido.
- Expediente 1665/2026 Objeto del contrato Lonas microperforadas con refuerzo perimetral y ollados de 245x200 cm y colocación.
- Expediente PA-004-2026 Objeto del contrato Los servicios objeto de contratación consisten en los propios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Circuito de Jerez, S.A., así como la salvaguarda y control de los espacios, bienes y enseres con los que se cuentan en estas dependencias, entendidas tales como las propias de todos los edificios e instalaciones.

Todos los medios que aparecen en la bolsa objeto de análisis, resultan necesarios para complementar el servicio de vigilancia a prestar, así como para dar el debido cumplimiento a las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes a un servicio de seguridad y vigilancia.

En relación con los medios materiales contenidos en el Anexo II del PPTP relativo al Lote 1, se incluye como criterio de valoración el porcentaje de baja ofertado a aplicar al importe máximo de 50 euros + IVA por día (24 horas) y vehículo, de conformidad con lo señalado en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe ofertado incluye en todo caso servicio de conductor, tasas, impuestos, seguro, mantenimientos, combustible, permisos, etc. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid. El vehículo deberá ir rotulado con el nombre o cartel identificativo de la empresa de vigilancia. El kilometraje es ilimitado durante el día de arrendamiento.

En relación con la no inclusión como criterio de valoración del resto de medios materiales del Anexo II, a excepción de los vehículos, reside en que se trata de bienes cuya rebaja de precio no aporta una mejora sustancial a los criterios de valoración, debido a que se desconoce si efectivamente serán utilizados o no, por lo que se trata sobre todo una previsión más que de una certeza. De hecho, en el contrato actualmente en vigor, su utilización está siendo muy escasa.

Desglose de cálculo de costes de los materiales asociados a la prestación del servicio objeto de contratación.

Medios materiales para el servicio ordinario y extraordinario.

Medios materiales para los vigilantes de seguridad.

Espejo para visionar bajos de vehículos	120,00 €	4	30,00	3	90,00 €	90,00 €	30,00 €
Carpas	192,00 €	3	64	10	640,00 €	1.920,00 €	640,00 €
Mesas	120,00 €	20	6	10	60,00 €	180,00 €	60,00 €
Focos con batería	28,00 €	3	9	10	93,33 €	280,00 €	93,33 €
Reparación de pinchazos mediante vehículo ambulante	12,00 €		50	12	600,00 €	600,00 €	200,00 €
Línea de fibra	780,00 €		780	3	2.340,00 €	7.020,00 €	2.340,00 €
Total					9.110,62 €	19.121,29 €	6.373,76 €

Carpas de 3*3 metros con lona lateral para proteger de la luz solar e inclemencias meteorológicas. Estructura aluminio. Contrapesos de 8 kg para cada pata.

Mesas de 1,40m *75 cm.

Focos con batería para requisa: Foco LED Recargable Solar, 5 Modos Luz de Trabajo Portátil USB 16000LM, Foco LED Batería 16000mAh, IP66 impermeable.

Recinto Ferial Casa de Campo.

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años amortización	Importe a imputar al expediente	Número	TOTAL SIN IVA	Total vigencia	Prórroga
Emisora de comunicaciones	500,00 €	4	125	1	250,00 €	750,00 €	250,00 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80,00 €	4	20	1	20,00 €	60,00 €	20,00 €
Sistema electrónico control rondas	300,00 €	4	75	1	75,00 €	225,00 €	75,00 €
Detector manual de metales	140,00 €	4	35	10	70,00 €	70,00 €	23,33 €
Ordenador portátil	500,00 €	4	125	3	500,00 €	500,00 €	166,67 €
Impresora con escáner	250,00 €	2	125	2	375,00 €	375,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826,00 €	2	413	4	1.652,00 €	4.956,00 €	1.652,00 €
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	30.000,00 €	14	2142,86	1	2.142,86 €	2.142,86 €	714,29 €
Repetidor digital	3.800,00 €	20	190	1	380,00 €	380,00 €	126,67 €
Patinete eléctrico	500,00 €	14	36	2	71,43 €	71,43 €	23,81 €
Pulsador de emergencia	18,00 €	1	18	2	36,00 €	36,00 €	12,00 €
Espejo para visionar bajos de vehículos	120,00 €	4	30	2	60,00 €	60,00 €	20,00 €
Carpas	192,00 €	3	64	10	640,00 €	1.920,00 €	640,00 €
Mesas	120,00 €	20	6	10	60,00 €	180,00 €	60,00 €
Focos con batería	28,00 €	3	9	10	93,33 €	280,00 €	93,33 €
Casetas	1.500,00 €	3	500	2	1.000,00 €	1.000,00 €	333,33 €
Reparación de pinchazos mediante vehículo ambulante	12,00 €		50	12	600,00 €	600,00 €	200,00 €
Línea de fibra	780,00 €		780	3	2.340,00 €	7.020,00 €	2.340,00 €
Total					10.365,62 €	20.626,29 €	6.875,43 €

Daoiz y Velarde.

	Importe unitario sin IVA	Años amortización	Importe a imputar al expediente	Número	TOTAL SIN IVA	Total vigencia	Prórroga
Medio material							
Sistema electrónico de control llegada y salida	80 €	4	20	1	20,00 €	60,00 €	20,00 €
Sistema electrónico control rondas	300 €	4	75	1	75,00 €	225,00 €	75,00 €
Detector manual de metales	140 €	4	35	2	70,00 €	70,00 €	23,33 €
Ordenador portátil	500 €	4	125	1	125,00 €	125,00 €	41,67 €
Impresora con escáner	250 €	2	125	1	125,00 €	125,00 €	41,67 €
Teléfono móvil con cámara	826 €	2	413	2	826,00 €	2478,00 €	826,00 €
Pulsador de emergencia	18 €	1	18	2	36,00 €	36,00 €	12,00 €
Línea de fibra	780 €		780	1	780,00 €	2340,00 €	780,00 €
Total						5.459,00 €	1819,67 €

Medios materiales para el coordinador.

	Importe unitario sin IVA	Años amortización	Importe a imputar al expediente	Número	TOTAL SIN IVA	Total vigencia	Prórroga
Medio material							
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	30.000 €	14	2142,86 €	1	2.142,86€	2.142,86 €	714,29 €
Ordenador portátil	500 €	4	125 €	1	125 €	125 €	41,67 €
Teléfono móvil con cámara	826 €	2	413 €	1	413 €	1.239 €	413,00 €

Medios materiales para el servicio extraordinario (Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente al Lote 1)

TIPO DE SERVICIO	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA
Bolsa medios materiales	47.135,07€	24.976,63€

Desgloses totales finales de medios materiales.

Servicio ordinario

	PRIMER AÑO VIGENCIA	SEGUNDO AÑO VIGENCIA	PRÓRROGA
PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO	35.540,83 €	35.540,83 €	35.540,83 €
PARA EL EDIFICIO	17.081,52 €	17.081,52 €	17.081,52 €
PARA EL COORDINADOR	1.168,95 €	1.168,95 €	1.168,95 €
SUBTOTAL	53.791,31 €	53.791,31 €	53.791,31 €
GG y BI	10.220,35 €	10220,3488	10220,3488
TOTAL	64.011,66 €	64.011,66 €	64.011,66 €

Servicio extraordinario

	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Bolsa medios materiales	47.135,07€	24.976,63€	72.111,70€

3. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se prevé modificación contractual para el Lote 1 en los supuestos y conforme a los indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación para el Lote 1.

B.- SP26-00160: LOTE 2 - SERVICIO AUXILIAR DE SERVICIOS EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, EDIFICIOS DEL RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE).

1. ANTECEDENTES, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A los efectos de poder dar cobertura al servicio de auxiliar de servicios en los edificios Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde inicia un nuevo procedimiento de contratación con la finalidad de contar con un adjudicatario que preste el servicio.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del Lote 2 del presente contrato la prestación del servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por MADRID DESTINO. Para la estimación del coste del servicio a prestar en el Lote 2 se ha atendido al II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones: Grupo Profesional 5. Personal Operativo. Auxiliar de Servicios. En lo referente a Seguridad Social y en cuanto a la partida de contingencias comunes, esta se ha actualizado anualmente en aplicación de la disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones y de la disposición transitoria cuadragésima tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se incluye dentro del objeto del Lote 2 la prestación de los siguientes servicios:

- La prestación de un servicio de auxiliares fijo, ordinario, mediante cuadrante anual con personal estable en la prestación del servicio.
- La prestación flexible en función de las necesidades de las actividades, arrendamiento o cesiones previstas en los diferentes edificios objeto del pliego todo ello conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésimo-tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP") (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades).

En los supuestos en los que se requiera que el adjudicatario contrate el servicio auxiliar de servicios extraordinario DE FORMA DIRECTA con terceros externos (cesionario de Madrid Destino, arrendatario de Madrid Destino, etc.), y el servicio se vaya a prestar en los edificios objeto de este contrato, es obligatorio que el precio/hora a aplicar no supere, en ningún caso, el precio hora ofertado por el adjudicatario en el supuesto de que se trate. MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación, la concurrencia de esta circunstancia.

Como ya se ha indicado en el apartado de la presente memoria relativo al Lote 1, se reitera lo siguiente: se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la LCSP, se divide en Lotes como se ha señalado en cumplimiento de la LCSP.

MADRID DESTINO no dispone de medios propios para la prestación de los servicios de auxiliar de servicios en consecuencia esta contratación resulta necesaria.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS

a. SERVICIO ORDINARIO

1. Precios hora de aplicación. Precios calculados según II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

AUX. SERVICIOS	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	15,95 €	16,44 €	16,94 €	17,46 €
Hora laborable nocturna	16,72 €	17,23 €	17,76 €	18,30 €
Hora festiva diurna	16,17 €	16,66 €	17,17 €	17,70 €
Hora festiva nocturna	16,94 €	17,45 €	17,99 €	18,54 €

De acuerdo con la vigencia de este convenio, las partes han pactado un incremento retributivo equivalente a un 4 % en 2024, un 3 % en 2025 y un 3 % en 2026 en todos los conceptos sobre las tablas vigentes del año anterior (Artículo 48. Cuantía de las retribuciones).

Para el resto de años y al no haberse aprobado un nuevo convenio colectivo de aplicación, se incrementa también un 3%.

2. Desglose de costes de servicio ordinario.

Coste horas de servicio de auxiliar de servicio por edificio según tipología de hora y año de prestación del servicio.

Año 2026

Servicio AUX.	Caja		Faro de	PRECIO	
	Mágica	Moncloa		Total	HORA
HLD Horas Laborables Diurnas	784	528	1.312	15,95 €	20.926,40 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	0	0	16,72 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	420	264	684	16,17 €	11.060,28 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	0	0	16,94 €	0,00 €
Total	1.204	792	1.996		31.986,68 €

Año 2027

Servicio AUX	Caja		Faro de	PRECIO	
	Mágica	Moncloa		Total	HORA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.528	2.222	5.750	16,44 €	94.530,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	0	0	17,23 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.582	1.144	2.726	16,66 €	45.415,16 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	0	0	17,45 €	0,00 €
Total	5.110	3.366	8.476		139.945,16 €

Año 2028

	Caja	Faro de		PRECIO	
Servicio AUX	Mágica	Moncloa	Total	HORA	COSTE ANUAL
HLD Horas Laborables Diurnas	3.444	2.167	5.611	16,94 €	95.050,34 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	0	0	17,76 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.680	1.166	2.846	17,17 €	48.865,82 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	0	0	17,99 €	0,00 €
Total	5.124	3.333	8.457		143.916,16 €

Año 2029

	Caja	Faro de		PRECIO	
Servicio AUX	Mágica	Moncloa	Total	HORA	COSTE ANUAL
HLD Horas Laborables Diurnas	2.688	1.683	4.371	17,46 €	76.317,66 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	0	0	18,30 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.218	869	2.087	17,70 €	36.939,90 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	0	0	18,54 €	0,00 €
Total	3.906	2.552	6.458		113.257,56 €

COMPLEMENTOS PERSONALES Y DE PUESTO: Antigüedad, complementos personales, resto de complementos y pluses para auxiliares de servicio.

	Importe	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total
Primer año	2.864,21€	980,46 €	3.844,67 €	730,49 €	4.575,16€
Segundo año	2.950,13€	1.012,24 €	3.962,37 €	752,85 €	4.715,22€
Prórroga	3.038,64€	1.045,27 €	4.083,91 €	775,94 €	4.859,85€
	8.852,98€	3.037,97 €			14.150,23€

Medios materiales para el servicio ordinario y extraordinario

Servicio ordinario y extraordinario							
Medio material	Importe unit	Años de amc	Importe a im	Número	TOTAL SIN IV	Total vigencia	Un año de vig
Radioemisor. Con cobertura en al menos un radio de 4 km y duración de la batería de al menos 24 horas.							
Con relación a los radioemisores el adjudicatario facilitará la información de la frecuencia, el tono y el subtono de los mismos a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.	500	2	250	8	2000,00	6000	2000,00
Teléfono móvil sin restricciones (línea y aparato) sin llamadas restringidas y con datos ilimitados.	826	2	413	2	826,00	2478,00	826,00
Chaleco reflectante.	20	4	5	8	40,00	120	40,00
Auriculares.	25	1	25	8	200,00	600	200,00
Ordenador portátil con programas de tratamiento de datos, oficina, control de horario, cuadrantes, con línea de datos ilimitada.	500	4	125	1	125,00	125,00	41,67
Material de papelería. (Ejemplo: bolígrafos, cuadernos, etc.).				30	300	300	100
Pequeño material consumible:				100	500	500	166,67
bridas, cinta de doble cara, cinta de balizar, etc.							
Herramientas manuales: destornillador, alicates, tijeras, etc.				100	500	500	166,67
Linternas con 2000 lúmenes de potencia, baterías incluidas, con cinco modalidades de luz (alto, medio, bajo, estroboscópico y SOS).	40	4	10	8	80,00	240	80,00
Contadores digitales de personas. Contadores manuales digitales de 6 piezas para contar de 0 hasta 9999 con el botón de color rosa más y el botón verde menos, incluidas las baterías, fácil de borrar con el Botón de reinicio de encendido y apagado azul. El contador digital estará hecho de material ABS y metal, que sea duradero y resistente. Cada uno medirá aprox. 2,4 x 1,4 pulgadas y la cuerda será aproximadamente 19,6 pulgadas, ligero y portátil para su uso.	17	1	17	15	255	255	85,00
							3706,00

	1 año vigencia	2 año vigencia
Coste medios materiales	3.706,00 €	3.706,00 €
GG y BI	704,14 €	704,14 €
Total año	4.410,14 €	4.410,14 €
Total vigencia	8.820,28 €	

Los medios materiales se basan en precios de mercado, aplicándose en consecuencia los razonamientos realizados para el Lote 1.

b. SERVICIO EXTRAORDINARIO ⁷

a) Precios hora de aplicación según tipo de servicio extraordinario.

AUX. SERVICIOS	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	15,95 €	16,44 €	16,94 €	17,46 €
Hora laborable nocturna	16,72 €	17,23 €	17,76 €	18,30 €
Hora festiva diurna	16,17 €	16,66 €	17,17 €	17,70 €
Hora festiva nocturna	16,94 €	17,45 €	17,99 €	18,54 €
COORDINADOR AUX.	2026	2027	2028	2029
Hora laborable diurna	16,39 €	16,89 €	17,40 €	17,92 €
Hora laborable nocturna	17,18 €	17,71 €	18,24 €	18,79 €
Hora festiva diurna	16,61 €	17,12 €	17,63 €	18,16 €
Hora festiva nocturna	17,41 €	17,93 €	18,47 €	19,02 €

Los precios / hora se han calculado con base a los mismos costes / hora que el servicio ordinario.

El precio hora de coordinador, resulta de la aplicación del convenio colectivo de servicios auxiliares (II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones). En concreto, el artículo 13. Grupo Profesional 2. Mandos Intermedios de estructura. C) Coordinador de Departamento / Servicios: es quien, provisto o no de poder limitado,

⁷ Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

está encargado de orientar al personal que tenga a su cargo, así como coordinar los trabajos entre el personal que de él dependa. ANEXO Tablas salariales.

a) Desglose de coste estimado conforme al periodo de vigencia del Lote 2.

TIPO DE SERVICIO	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Extraordinario en interior	332.117,72€	173.700,72€	505.818,44€

Las horas estimadas de prestación de los servicios de coordinador y auxiliar se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Esta estimación es orientativa y se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades reales que se desarrollen.

Medios materiales para el servicio extraordinario.

	1 año vigencia	2 año vigencia
Servicio extraordinario	11.110 €	11.110 €
GG y BI	2.110,90 €	2.110,90 €
TOTAL	13.220,90 €	13.220,90 €
TOTAL	26.441,80 €	

3. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para el Lote 2 no se prevé modificación contractual.

C.- CONDICIONES APLICABLES AMBOS LOTES

1. VIGENCIA.

El periodo de vigencia prevista será de veinticuatro (24) meses. Se extenderá desde las 00:00 horas del 7 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 6 de octubre de 2028 sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La prórroga, puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Exclusivamente para el Lote 1, si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato, podrá tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, con un máximo del 10% del presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 1, de tal manera que pueda alcanzarse la vigencia inicial prevista.

Si a pesar de estas previsiones, el contrato se consume anticipadamente antes de alcanzar el fin de la vigencia inicial prevista, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas.

Conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- VALOR ESTIMADO

Valor estimado (IVA no incluido): dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro euros con dieciséis céntimos de euro (16.482.624,16 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): tres millones cuatrocientos sesenta y uno mil trescientos cincuenta y un euros con siete céntimos de euro (3.461.351,07 €).

Total valor estimado (IVA incluido): diecinueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco euros con veintitrés céntimos de euro (19.943.975,23 €).

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no, en ninguno de los Lotes.

Modificación contractual: se contempla únicamente para el Lote 1, de conformidad con lo dispuesto seguidamente.

Sujeto a regulación armonizada: sí.

Revisión de precios: no procede.

Desglose:

SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

Importe correspondiente al periodo de vigencia Lote 1: nueve millones quinientos cinco mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro (9.505.251,34€) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses como máximo: cinco millones veinticuatro mil ochocientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos de euro (5.024.880,34€)

Importe correspondiente a la modificación contractual (10% del presupuesto base de licitación): novecientos cincuenta mil quinientos veinticinco euros con trece céntimos de euro (950.525,13€).

IVA aplicable (porcentaje 21%): tres millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos de euro (3.250.937,93€).

Total Valor estimado Lote 1 (incluido IVA): dieciocho millones setecientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro (18.731.594,74€).

Detalle desglose valor estimado Lote 1:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD	VIGENCIA		PRORROGA
	1 AÑO	2 AÑO	
RCC	898.658,88 €	936.692,04 €	971.850,52 €
CM	831.682,44 €	864.338,20 €	894.977,18 €
DV	388.498,44 €	404.992,08 €	420.199,77 €
FM	275.364,58 €	286.269,92 €	296.199,53 €
TOTALES	2.394.204,34 €	2.492.292,24 €	2.583.227,00 €
CRA	43.983,18 €	44.945,67 €	45.937,04 €
ANTIGÜEDAD VS + COMPLEMENTO PERSONAL	155.414,55 €	161.558,33 €	168.123,53 €
COMPLEMENTOS DE PUESTOS, INDEMNIZACIONES, SUPRIDOS Y RESTO DE PLUSES	345.044,04 €	358.674,77 €	373.250,30 €
TOTAL ANTIGÜEDAD, COMPLEMENTOS, INDEMNIZACIONES Y PLUSES	500.458,58 €	520.233,10 €	541.373,83 €
MEDIOS MATERIALES	64.011,66 €	64.011,66 €	64.011,66 €
EXTRAORDINARIO	VIGENCIA		PRORROGA
Extraordinario en interior	2.118.689,51 €		1.122.697,60 €
Extraordinario en exterior	1.023.648,72 €		542.411,13 €
Bolsa medios materiales para servicio extraordinario en interior y exterior conforme a Anexo	47.135,07 €		24.976,63 €
Bolsa jefe de emergencia para servicio extraordinario en interior	191.637,61 €		100.245,45 €
TOTALES	3.381.110,91 €		1.790.330,81 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	9.505.251,34 €
PRÓRROGA	5.024.880,34 €
MODIFICACIÓN 10% psto base licitación	950.525,13 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	15.480.656,81 €
IVA	3.250.937,93 €
TOTAL IVA INCLUIDO	18.731.594,74 €

SP26-00160: Lote 2 - Servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde).

Importe correspondiente al periodo de vigencia Lote 2: seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y seis euros con catorce céntimos de euro (659.096,14€).

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses como máximo: trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintiún céntimos de euro (342.871,21 €) más el IVA que resulte de aplicación.

En el Lote 2 no se prevé modificación contractual.

IVA aplicable (porcentaje 21%): doscientos diez mil cuatrocientos trece euros con catorce céntimos de euro (210.413,14 €).

Total valor estimado Lote 2 (incluido IVA): un millón doscientos doce mil trescientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.212.380,49 €).

Detalle desglose valor estimado Lote 2:

		VIGENCIA		
		1 AÑO	2 AÑO	PRORROGA
AUXILIAR DE SERVICIOS				
SERVICIO ORDINARIO	CM	83.769,56 €	86.571,24 €	88.989,88 €
	FM	55.381,48 €	56.703,68 €	57.689,72 €
	TOTALES	139.151,04 €	143.274,92 €	146.679,60 €
ANTIGÜEDAD AUX COMPLEMENTOS Y PLUSAS	TOTALES	4.575,16 €	4.715,22 €	4.859,85 €
MEDIOS MATERIALES SERVICIO ORDINARIO	TOTALES	4.410,14 €	4.410,14 €	4.410,14 €
SERVICIO EXTRAORDINARIO	TOTALES	163.565,85 €	168.551,87 €	173.700,72 €
MEDIOS MATERIALES SERVICIO EXTRAORDINARIO	TOTALES	13.220,90 €	13.220,90 €	13.220,90 €
		324.923,09 €	334.173,05 €	342.871,21 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		659.096,14 €		
PRÓRROGA		342.871,21 €		
MODIFICACIÓN 0% psto base licitación		0,00 €		
TOTAL VALOR ESTIMADO		1.001.967,35 €		
IVA		210.413,14 €		
TOTAL FINAL CONTRATO		1.212.380,49 €		

2.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): diez millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.164.347,48 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): dos millones ciento treinta y cuatro mil quinientos doce euros con noventa y siete céntimos de euro (2.134.512,97 €).

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): doce millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (12.298.860,45 €).

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Sistema de determinación del presupuesto: por unitarios, de conformidad con los elementos que se han indicado en el Apartado anterior de la presente Memoria.

Incluye mantenimiento: en el caso del servicio correspondiente a la Central Receptora de alarmas y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el licitador que

resulte adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. El coste correspondiente a dichos conceptos, es el establecido en el Apartado anterior de la presente Memoria.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: los importes relacionados se han incluido en el Presupuesto correspondiente al año 2026 y serán tenidos en consideración para su inclusión en los correspondientes a los años 2027, 2028 y 2029.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo indicado seguidamente.

En el caso del servicio que se preste a través de vigilantes de seguridad, podrá ser el Convenio propio de la empresa o el Convenio Colectivo estatal para las empresas de Seguridad, si bien y en ningún caso los precios hora de los salarios contemplados en la oferta puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio Colectivo estatal para las empresas de seguridad, más los costes de la Seguridad Social.

La condición especial de ejecución que acaba de señalarse, se incluye de conformidad con lo establecido en la Resolución nº 196/2017, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que resuelve el Recurso nº 179/2017 interpuesto por la Asociación de Compañías de Seguridad Privada (ACOSEPRI), contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato denominado "Servicio de protección y seguridad integral, a prestar en determinadas instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Palacio Municipal de Congresos, Caja Mágica, Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde)" y expediente número SP 17-0060. Dicho recurso fue desestimado por el Tribunal, dando la razón a MADRID DESTINO en base a las alegaciones presentadas por ésta al recurso planteado.

Esta condición especial de ejecución es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de LCSP, calificando su incumplimiento como causa de resolución de conformidad con el Apartado 29 del presente Anexo.

Los licitadores deberán indicar en su propuesta y de conformidad con el Anexo II (Modelo de proposición económica que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el Convenio Colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras en el caso de ser adjudicatarios, asumiendo la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, les sea de aplicación.

Desglose:

SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

Presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido): nueve millones quinientos cinco mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro (9.505.251,34 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): un millón novecientos noventa y seis mil ciento dos euros con setenta y ocho céntimos de euro (1.996.102,78 €).

Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): once millones quinientos un mil trescientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (11.501.354,12 €).

SP26-00160: LOTE 2 - Servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde).

Presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido): seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y seis euros con catorce céntimos de euro (659.096,14 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): ciento treinta y ocho mil cuatrocientos diez euros con diecinueve céntimos de euro (138.410,19 €).

Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido): setecientos noventa y siete mil quinientos seis euros con treinta y tres céntimos de euro (797.506,33 €).

2.3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato correspondiente a cada Lote, será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

Con relación particular a la partida destinada en ambos Lotes a otros eventuales gastos correspondiente a las horas de servicio extraordinario tanto en interior como exterior y el resto de conceptos relacionado con el servicio extraordinario incluido en el objeto del contrato, cabe señalar que MADRID DESTINO no contrae la obligación de consumir totalmente el importe, por lo que sólo se abonarán los servicios extraordinarios efectivamente prestados, así como los medios materiales solicitados para eventos y actividades culturales.

2.4. – RÉGIMEN DE PAGOS

Para ambos Lotes a los efectos de facturación y al inicio del contrato, el adjudicatario designará de forma expresa un interlocutor de la mercantil para resolver cualquier tipo de cuestiones relacionadas con facturación. Deberá facilitar a Madrid Destino el teléfono y la dirección de correo electrónico de dicho interlocutor.

Por otro lado, para cualquier consulta o cuestiones relacionadas con facturación, el adjudicatario podrá dirigirse a las direcciones de correo electrónico siguientes: eduardo.fernandez@madrid-destino.com y mariadelpilar.andres@madrid-destino.com. Única y exclusivamente se atenderán cuestiones relacionadas con la facturación del presente contrato en las citadas direcciones de correo electrónico.

Todas las facturas deben reflejar la forma de pago y el número de cuenta en el que hay que realizar el pago.

A los efectos del óptimo control de la facturación del servicio, la mercantil adjudicataria deberá presentar las facturas en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la prestación del servicio correspondiente.

El incumplimiento de la forma y/o plazo de presentación de las facturas por parte de la mercantil adjudicataria de conformidad con lo indicado en el presente Apartado, dará lugar a la imposición de las penalidades que se indican en el Apartado 29 del presente Anexo I.

En todos los supuestos, el abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará tras la certificación y aceptación de forma escrita por parte de los servicios técnicos de la misma, previa presentación por el adjudicatario de la factura una vez alcanzado la fecha de su presentación de conformidad con lo indicado a continuación, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la recepción de la o las correspondientes facturas en el Portal de Proveedores de Madrid Destino, siempre que el contratista haya presentado la factura en el plazo de treinta (30) días desde la aprobación de los trabajos y ésta haya sido validada de conformidad. El proveedor deberá estar registrado o registrarse en el mismo si no lo estuviera (enlace: <https://proveedores.madrid-destino.com>), o por Email: facturasproveedores@madrid-destino.com, siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y estén identificadas con el servicio prestado, el número de contrato, proyecto, centro de coste, etc., y siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados anteriormente.

SERVICIO ORDINARIO PARA AMBOS LOTES

Se realizarán pagos mensuales, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe que resulte de la proposición presentada para el servicio ordinario por la mercantil que haya resultado adjudicataria. Para el supuesto de un mes incompleto se llevará cabo el correspondiente prorrateo. A estos efectos, los meses se considerarán de 30 días.

La Dirección de Seguridad de Madrid Destino podrá solicitar los cuadrantes de servicios prestados.

El contenido mínimo de las facturas será el siguiente:

- Número de Lote.
- Instalación en la que se ha prestado el servicio ordinario.
- Mes que se factura.
- Tipo de servicio concreto a facturar que corresponde a cada Lote:
 - Lote 1: vigilante de seguridad sin arma.
 - Lote 2: auxiliar de servicios.
- Número de cuenta en el que se realizará el pago.
- Se indicará el correspondiente desglose del IVA.

En todo caso, las facturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

La Dirección de Seguridad, cuando lo considere, podrá solicitar la documentación acreditativa del pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a los trabajadores que presten el servicio (TC1 y TC2) junto con el cuadrante de los servicios efectivamente prestados.

En el supuesto de que alguno de los servicios contemplados como servicio ordinario no se preste por parte del adjudicatario, éstos deberán descontarse de la factura correspondiente al mes en el que hubieran dejado de prestarse, indicando los servicios no prestados y el importe correspondiente al mismo. El precio / hora aplicable a la reducción, será el indicado por la empresa adjudicataria en su oferta para el servicio ordinario, de conformidad con el modelo adjunto al presente Pliego como Anexo II para cada uno de los Lotes. **Para el Lote 1, único Lote en el que se prevé modificación contractual, dichos precios / hora serán los que apliquen igualmente en caso de modificación contractual.**

SERVICIO EXTRAORDINARIO

a) SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en interior.

Las facturas correspondientes al presente servicio, se presentarán una vez finalizado el evento de que se trate. El contenido mínimo de las facturas será el siguiente:

- Número de Lote.
- Nombre de evento con su número de proyecto identificativo (denominado PR o código de actuación) que facilitará la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.
- Ubicación donde se ha prestado el servicio.
- Día/días concretos de prestación del servicio.
- Tipo de servicio concreto a facturar:
 1. Vigilante de seguridad sin arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria.
 2. Vigilante de seguridad con arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria.
 3. Plus Jefe de emergencia: por importe de nueve euros (9€) la hora + el IVA que resulte de aplicación. Este importe es el máximo establecido en los Pliegos que rigen la contratación al no ser objeto de baja valorable, por lo que dicho importe se mantendrá durante la vigencia contractual (prórroga incluida), así como en el supuesto de modificación contractual.

4. Plus Vigilante con traje VIP: por importe de quince euros (15€) la hora + el IVA que resulte de aplicación. Este importe es el máximo establecido en los Pliegos que rigen la contratación al no ser objeto de baja valorable, por lo que dicho importe se mantendrá durante la vigencia contractual (prórroga incluida), así como en el supuesto de modificación contractual.

- La factura señalará el precio hora de cada tipo de servicio y plus que corresponda en su caso.
- A la factura se adjuntará la operativa de seguridad del evento.
- Número de cuenta en el que se realizará el pago.
- Se indicará el correspondiente desglose del IVA.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

Las facturas correspondientes al presente servicio, se presentarán una vez finalizado el evento de que se trate. El contenido mínimo de las facturas será el siguiente:

- Número de Lote.
- Nombre de campaña, actividad cultural, fiesta con su número de proyecto identificativo (denominado PR o código de actuación) que facilitará la Dirección de Madrid Destino.
- Ubicación donde se ha prestado el servicio.
- Día/días de prestación del servicio.
- N.º de horas de prestación del servicio correspondiente.
- Tipo de servicio a facturar:
 1. Vigilante de seguridad sin arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
 2. Vigilante de seguridad con arma: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
 3. Vigilante con arma para custodia de explosivos con curso específico: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
 4. Coordinador: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
- A la factura se adjuntará el cuadrante y la operativa de la actividad cultural que corresponda.
- Tendrán que incluir la forma de pago y el número de cuenta en el que se realizará el pago.

- Se indicará el correspondiente desglose del IVA.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

La Dirección de Seguridad, cuando lo considere, podrá solicitar la documentación acreditativa del pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a los trabajadores que presten el servicio (TC1 y TC2) junto con el cuadrante de los servicios efectivamente prestados.

b) SP26-00160: Lote 2 - Servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde).

Servicio auxiliar de servicios extraordinario, que únicamente se prestará en interior.

Las facturas correspondientes al presente servicio, se presentarán una vez finalizado el evento de que se trate. El contenido mínimo de las facturas será el siguiente:

- Número de Lote.
- Nombre de evento con su número de proyecto identificativo (denominado PR o código de actuación) que facilitará la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.
- Ubicación donde se ha prestado el servicio.
- Día/días de prestación del servicio.
- N.º de horas de prestación del servicio correspondiente.
- Tipo de servicio a facturar:
 1. Auxiliar de servicios: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
 2. Coordinador: el precio / hora aplicable será el ofertado por la mercantil adjudicataria en cada franja horaria y anualidad.
- La factura señalará el precio hora cada tipo de servicio que se facture.
- A la factura se adjuntará la operativa del servicio.
- Tendrán que incluir la forma de pago y el número de cuenta en el que se realizará el pago.
- Se indicará el correspondiente desglose del IVA.
- Deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS CORRESPONDIENTE AL LOTE 1

De conformidad con lo establecido el Apartado 19 del Anexo I correspondiente a los *Criterios de valoración* y si bien lo que es objeto de valoración es la oferta sobre la cantidad total correspondiente a la CRA (que no podrá ser superior a la cantidad máxima de sesenta y cinco mil ciento veintiocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro (65.128,85 €) más el IVA que

resulte de aplicación), los licitadores deberán señalar el desglose correspondiente a la cantidad total ofertada, indicando los conceptos que constituyen la misma (alta, conexión, mantenimiento preventivo, línea de teléfono, acuda, mantenimiento correctivo y nuevas altas).

La facturación de dichos conceptos se llevará a cabo de conformidad con lo indicado seguidamente:

- Facturación del alta, conexión, línea, mantenimiento preventivo y servicio de ACUDA: la facturación tendrá carácter mensual, siendo el resultado de dividir el importe total ofertado entre el número máximo de meses, que son veinticuatro (24).
- Facturación correspondiente a mantenimiento correctivo. La facturación derivada del mantenimiento correctivo se realizará una vez realizados los trabajos de mantenimiento, debiendo adjuntarse el correspondiente parte de trabajo detallado y legible que tendrá que ir firmado identificando las partes que firman. Dicho parte se adjuntará a la factura. Se atenderá a los precios establecidos en el Anexo V al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Facturación correspondiente a nuevas instalaciones. Por cada nueva instalación hay que atender a los precios establecidos en el Anexo V al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La factura deberá ir acompañada de los partes de trabajo y boletines de instalación correspondientes, los cuales deberán estar firmados por personal autorizado con indicación del nombre y del cargo. Se presentará una factura por cada nueva instalación.

MEDIOS MATERIALES

a) SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

Los medios materiales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y si bien forman parte del montante económico global del servicio ordinario, sirven tanto para el servicio ordinario como para el extraordinario. Los medios materiales están permanentemente en uso y cubren las necesidades de uno y otro servicio sin interrupción.

En consecuencia, dichos medios materiales se facturan como parte del servicio ordinario (que asciende a 6.035.211,58€ + IVA), que a su vez está conformado por los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos salariales: importe de horas de servicio (4.886.496,58€ + IVA)

2.- Importe total de complementos de antigüedad personales y del puesto (1.020.691,68€ + IVA).

3.- Importe de medios materiales (128.023,32€ + IVA).

Tal y como se establece en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe total sobre el que los licitadores deben ofertar una baja en el servicio ordinario (importe de los medios materiales del incluidos), asciende en consecuencia a la cantidad total de 6.035.211,58 € + IVA.

La facturación del servicio ordinario (del que forman parte los medios materiales como se ha indicado), se realizará a través de pagos mensuales, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe que resulte de la proposición presentada para el servicio ordinario por la mercantil que resulte adjudicataria. Para el supuesto de un mes incompleto se llevará cabo el correspondiente prorrateo. A estos efectos, los meses se considerarán de 30 días.

Junto con dicha relación expresa de medios que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dicho Pliego recoge en su Anexo II una serie de medios materiales que pueden ser solicitados de manera independiente y con carácter excepcional. Esta bolsa de medios materiales, se activa cuando la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino precisa de alguno de ellos de manera puntual, en eventos que se realicen en el interior de las instalaciones, así como en las actividades culturales que se desarrollen en el exterior. A lo anterior hay que añadir los vehículos.

El importe asignado a esta bolsa de medios materiales excepcional para la vigencia inicial del contrato, asciende a la cantidad máxima de 47.135,07€ + IVA.

La facturación se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Respecto de aquellos medios que tengan asociado un importe en el Anexo II al PPTP, se facturará conforme al precio señalado en cada caso, con la excepción particular de los vehículos, que se facturarán de conformidad con el importe ofertado por la mercantil adjudicataria por día (24 horas) y vehículo. El importe ofertado incluye en todo caso servicio de conductor, tasas, impuestos, seguro, mantenimientos, combustible, permisos, etc. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid. El vehículo deberá ir rotulado con el nombre o cartel identificativo de la empresa de vigilancia. El kilometraje es ilimitado durante el día de arrendamiento.
2. Respecto de aquellos medios que NO tenga asociado un importe en el Anexo II al PPTP, Madrid Destino solicitará del adjudicatario un presupuesto, cuya aceptación dependerá de que se verifique que se ajusta a precios de mercado.

b) SP26-00160: Lote 2 - Servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde).

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se detallan tanto los medios a utilizar en el servicio ordinario como en el extraordinario.

En el caso de los medios materiales correspondientes al servicio ordinario, forman parte del montante total de dicho servicio, que asciende a 300.536,62€ + IVA y que se desglosa en los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos salariales: importe de horas de servicio (282.425,96€).
- 2.- Importe total de complementos de antigüedad personales y del puesto (9.290,38).
- 3.- Importe de medios materiales (8.820,28€).

Tal y como se establece en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe total sobre el que los licitadores deben ofertar una baja en el servicio ordinario (importe de los medios materiales del incluidos), asciende en consecuencia a la cantidad total de 300.536,62€ + IVA.

La facturación del servicio ordinario (del que forman parte los medios materiales como se ha indicado), se realizará a través de pagos mensuales, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe que resulte de la proposición presentada para el servicio ordinario por la mercantil que resulte adjudicataria. Para el supuesto de un mes incompleto se llevará cabo el correspondiente prorrateo. A estos efectos, los meses se considerarán de 30 días.

En el caso de los medios materiales del servicio extraordinario, se establece una partida presupuestaria máxima de 26.441,80€ + IVA, por el periodo de vigencia inicial de 24 meses.

A los efectos de su facturación, Madrid Destino solicitará del adjudicatario un presupuesto, cuya aceptación dependerá de que se verifique que se ajusta a precios de mercado.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

Se atiende tanto a criterios no valorables (Sobre B) como valorables en cifras o porcentajes (Sobre C).

Además, y al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV de la LCSP los criterios de calidad han de cumplir, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. En consecuencia, la mayor calidad del servicio se valora a través de los siguientes criterios, que son los indicados subrayados y que suponen un 55% de la puntuación total de 100 puntos.

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre B electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Plan de seguridad.....	Máximo de 25 puntos

El Plan de Seguridad redunda en un beneficio en todo caso, suponiendo un valor añadido que mejora la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, toda vez que el Plan de Seguridad es el conjunto de medidas y procedimientos diseñados para garantizar la protección y seguridad de una organización, empresa o institución, siendo su objetivo el identificar, evaluar y mitigar los riesgos y amenazas potenciales que pueden afectar a la organización, sus empleados, clientes, bienes y activos. El Plan de seguridad puede incluir medidas físicas, técnicas y organizativas que abarcan desde la instalación de sistemas de seguridad electrónicos, cámaras de vigilancia, control de acceso y medidas de seguridad de la información hasta la formación del personal y la implementación de políticas y procedimientos de seguridad.

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre C electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Proposición económica servicio ordinario	Máximo de 20 puntos
2.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma - servicio extraordinario en interior de instalaciones	Máximo de 10 puntos
3.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma - servicio extraordinario en interior de instalaciones	Máximo de 0,5 puntos
4.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones	Máximo de 6,5 puntos
5.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones	Máximo de 0,25 puntos
6.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma para custodia de explosivos con curso específico – servicio extraordinario en exterior de instalaciones	Máximo de 0,25 puntos
7.-	Precio hora coordinador - servicio extraordinario en exterior de instalaciones	Máximo de 2 puntos
8.-	Proposición económica CRA línea telefónica, conexión, mantenimiento preventivo y ACUDA	Máximo de 5 puntos

- 9.- Proposición económica correspondiente a los vehículos (Lote 1 - Anexo II al PPTP) Máximo de 0,5 puntos
10. Reducción de plazo de sustitución Máximo de 2,5 puntos
11. Reducción de tiempo de respuesta..... Máximo de 2,5 puntos
12. Incremento número de horas de formación Máximo de 10 puntos
13. Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar..... Máximo de 5 puntos
14. Estabilidad en el empleo Máximo de 10 puntos

En relación con los criterios de adjudicación y sin perjuicio de su desarrollo en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se exponen los siguientes aspectos aclaratorios:

- La baja del importe de los medios materiales del servicio ordinario está efectivamente incluida, dado que este importe forma parte de la proposición económica correspondiente al servicio ordinario sobre la que los licitadores deben ofertar una cantidad que puede ser igual o inferior al importe total correspondiente al servicio ordinario y que se constituye por los siguientes conceptos. Como se puede comprobar, entre dichos conceptos figura expresamente el importe de medios materiales (128.023,32€ + IVA):

1.- Gastos salariales: importe de horas de servicio (4.886.496,58€).

2.- Importe total de complementos de antigüedad personales y del puesto (1.020.691,68€).

3.- Importe de medios materiales (128.023,32€).

El importe total sobre el que los licitadores deben ofertar una baja (importe de los medios materiales del servicio ordinario incluidos), asciende en consecuencia a la cantidad total de 6.035.211,58 € + IVA.

- En relación con los medios materiales del servicio extraordinario del Lote 1, al que hace referencia el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cuyo importe de la bolsa asciende a la cantidad máxima de 47.135,07€ + IVA para el periodo de vigencia inicial, se señala lo indicado a continuación.

En el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y tal y como consta en el propio Pliego, se prevé una bolsa de material que se irá solicitando conforme se requiera la necesidad, por lo que se trata de una bolsa a consumo. Esta bolsa de material irá destinada a dar cobertura a las necesidades que vayan surgiendo de material en los eventos que se realicen en el interior de las instalaciones y en las actividades culturales que se desarrollen en el exterior.

Se atenderá a los precios señalados en el citado Anexo II, con la excepción de los vehículos, que se atenderá al importe ofertado por la mercantil adjudicataria. En lo no previsto en el mismo y con la salvedad de los vehículos que se acaba de indicar, se atenderá al precio de mercado del medio material que se requiera, a cargo de la bolsa.

Son bienes que pueden o no utilizarse en función de las circunstancias concurrentes. Como establece el propio Pliego y donde no se refleja un precio se valorará, en su caso, un precio de mercado mediante presupuesto que deberá aceptarse de forma expresa. Madrid Destino aceptará o no el presupuesto, una vez verificado que se ajusta a precios de mercado.

Los bienes respecto de los cuales no se ha incluido precios, se debe a que son valores que pueden fluctuar en el mercado y será necesario, en caso de su necesidad, valorar un presupuesto concreto. A modo de ejemplo: lonas microperforadas dependerá del tipo de impresión, caracteres, etc., tipo de valla concreta (alta, baja, tipo de pie, etc.).

Lo más utilizado de esa bolsa son los vehículos, reflejándose expresamente que “*para el servicio de vigilancia: Arrendamiento de vehículo por día: 50 euros + IVA por día (24 horas) y vehículo. Incluye servicio de conductor, tasas, impuestos, seguro, mantenimientos, combustible, permisos, etc. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid. El vehículo deberá ir rotulado con el nombre o cartel identificativo de la empresa de vigilancia. El kilometraje es ilimitado durante el día de arrendamiento*”.

El porcentaje de baja ofertado a aplicar al importe máximo de 50 euros + IVA por día (24 horas) y vehículo, será objeto de valoración de conformidad con lo señalado en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe ofertado incluye en todo caso servicio de conductor, tasas, impuestos, seguro, mantenimientos, combustible, permisos, etc. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid. El vehículo deberá ir rotulado con el nombre o cartel identificativo de la empresa de vigilancia. El kilometraje es ilimitado durante el día de arrendamiento.

En relación con la no inclusión como criterio de valoración del resto de medios materiales del Anexo II, a excepción de los vehículos, reside en que se trata de bienes cuya rebaja de precio no aporta una mejora sustancial a los criterios de valoración, debido a que se desconoce si efectivamente serán utilizados o no, por lo que se trata sobre todo una previsión más que de una certeza. De hecho, en el contrato actualmente en vigor, su utilización está siendo muy escasa.

- En relación con el servicio extraordinario:

- i. Servicio extraordinario en interior de instalaciones:

Únicamente es objeto de valoración el Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma y con arma, con un máximo de 10 y 0,5 puntos respectivamente.

No son sin embargo objeto de valoración los siguientes, dada la naturaleza de plus o complemento salarial correspondiente al Jefe de emergencia en todo caso y el carácter residual y excepcional del plus vigilante con traje VIP, que implica que no se precisa su inclusión como criterio de valoración, de tal forma que se le dedique una puntuación que resulte más provechosa para valorar otros criterios que afectan de manera más precisa a la correcta prestación del servicio:

1. Plus Jefe de emergencia.
2. Plus Vigilante con traje VIP.

ii. Servicio extraordinario en exterior de instalaciones:

En este caso son objeto de valoración todos los perfiles que pueden desempeñar el servicio extraordinario en exterior de instalaciones, que son los siguientes:

- Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones: Máximo de 6,5 puntos
- Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma - servicio extraordinario en exterior de instalaciones: Máximo de 0,25 puntos
- Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma para custodia de explosivos con curso específico – servicio extraordinario en exterior de instalaciones: Máximo de 0,25 puntos
- Precio hora coordinador - servicio extraordinario en exterior de instalaciones: Máximo de 2 puntos

SP26-00160: Lote 2 – servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde): se atiende a una pluralidad de criterios.

Se atiende tanto a criterios no valorables (Sobre B) como valorables en cifras o porcentajes (Sobre C).

Además y al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV de la LCSP los criterios de calidad han de cumplir, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. En consecuencia, la mayor calidad del servicio se valora a través de los siguientes criterios, que son los indicados subrayados y que suponen un 51% de la puntuación total de 100 puntos.

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre B electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1.	<u>Plan de actuación ante emergencias.....</u>	<u>Máximo de 22 puntos</u>

El Plan de actuación ante emergencias redunda en un beneficio en todo caso, suponiendo un valor añadido que mejora la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, toda vez que el Plan de actuación ante emergencias está orientado a garantizar la seguridad y la calidad en la prestación del servicio en eventos de gran relevancia para la ciudad de Madrid. El plan de actuación ante emergencias garantizará los estándares mínimos de conocimiento de los planes de protección civil de la Comunidad de Madrid y de la propia ciudad de Madrid.

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre C electrónico)

Nº Descripción del criterio Ponderación.

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | Proposición económica servicio ordinario..... | Máximo de 20 puntos |
| 2. | Precio hora del servicio de auxiliar de servicios extraordinario | Máximo de 15 puntos |
| 3. | Precio hora del servicio de coordinación servicio extraordinario. | Máximo de 14 puntos |

4. Mejora medios materiales app para móvil para controlar el aforo Máximo de 14 puntos
5. Incremento número horas de formación Máximo de 5 puntos
6. Reducción del plazo de sustitución Máximo de 2,5 puntos
7. Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar Máximo de 2,5 puntos
8. Estabilidad en el empleo Máximo de 5 puntos

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

En el presente procedimiento de contratación y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo III de la Instrucción 1/2016 para los contratos de perspectiva social, se incluyen en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares criterios valorables en cifras y porcentajes que tienen un criterio social.

La inclusión de criterios sociales entre los criterios de valoración se realiza en base a las características propias de este contrato, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios donde la mano de obra es un factor esencial. Incluir mejoras de carácter social supone mejorar las prestaciones que reciben cada uno de los vigilantes de seguridad y personal auxiliar adscritos al servicio y, en definitiva, una mejora que redundará en la prestación individual de cada trabajador y en la calidad de la oferta en su conjunto.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 145** de la **LCSP**, correspondiente a los **Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato**, *la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato (...). Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.*

En el presente procedimiento de contratación y para **ambos Lotes**, los aspectos sociales que son objeto de valoración y que se establecen como criterios valorables en cifras o porcentajes, son los indicados a continuación.

1.- Mejora de las horas de formación.

Valorar la **mejora de las horas formación respecto la bolsa de horas mínima establecida en los Pliegos para cada Lote y en las materias indicadas**, conlleva una mayor y mejor formación del personal adscrito a la prestación del servicio (implicando en todo caso una mejora de carácter profesional al incrementarse el grado de conocimiento en el desempeño de sus funciones), que a su vez se ve reflejado de forma notable en una mayor calidad del servicio y, en consecuencia, en un mejor servicio al

ciudadano, visitantes y personal de MADRID DESTINO que desempeñe sus funciones en alguno de los espacios culturales.

2.- Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Se valorará la existencia de un Plan de Conciliación de la vida personal, laboral y familiar que el licitador ya esté aplicando o se comprometa a aplicar para la plantilla que preste el servicio objeto del presente contrato.

Valorar la **implantación de un Plan de conciliación de la vida personal, laboral y familiar**, implica precisamente eso, la posibilidad de conciliar con perspectiva de calidad la vida personal, laboral y familiar.

3.- Estabilidad en el empleo.

Se valorará que la mercantil se comprometa durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades y cuya relación se incluye en el Anexo V al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Valorar la **Estabilidad en el empleo** en los términos expuestos, implica unas mejores perspectivas de futuro tanto profesionales como sociales y económicas para los trabajadores, máxime la situación económico y social tan compleja existente hoy en día.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los de solvencia técnica o profesional, que se recogen en este epígrafe y en el Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta las características del objeto de la presente contratación y su especial naturaleza.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos, están vinculados al objeto de la contratación y son proporcionales al mismo.

La justificación de los criterios de solvencia se estructura de conformidad con los tres (3) tipos de servicios que son objeto de la presente contratación:

- a. Servicio de seguridad y vigilancia u servicio de central receptora de alarmas (Lote 1).
- b. Servicio auxiliar de servicios (Lote 2).

En relación con el servicio de seguridad y vigilancia (Lote 1), así como en el de auxiliar de servicios (Lote 2), la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, puede ser sustituidas por la clasificación.

La opción de elegir entre un sistema de acreditación u otro no se da sin embargo en relación con el servicio de central receptora de alarmas (CRA) (Lote 1), al no existir clasificación asociada a este tipo de servicios.

En el caso del servicio de seguridad y vigilancia y auxiliar de servicios, aquellas mercantiles que opten por no acreditar la clasificación y junto con la acreditación de la solvencia económica y financiera, deberán acreditar la solvencia técnica o profesional a través de la presentación de certificados de

prestación de servicios similares. Y ello porque los certificados de buena ejecución son documentos clave en el ámbito de la contratación pública, ya que permiten acreditar en este caso que un servicio de seguridad y vigilancia o auxiliar de servicios, ha sido ejecutado conforme a las condiciones estipuladas en el contrato del que derivan, que debe ser similar al que es objeto de la presente contratación.

En el caso del servicio de central receptora de alarmas (CRA) y al no existir clasificación asociada a este tipo de servicios, junto con la acreditación de la solvencia económica y financiera, las mercantiles deberán acreditar la solvencia técnica o profesional a través de la presentación de certificados de prestación de servicios similares.

En consecuencia, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida en el presente procedimiento de contratación, es la expuesta seguidamente:

Solvencia económica y financiera, técnica o profesional. (Cláusulas 13, 14, 15 y 27).

NOTA: la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se requerirá únicamente de la mercantil que resulte seleccionada en el Lote al que se refiera, que deberá aportar la documentación correspondiente en la forma indicada a continuación, dentro del plazo de requerimiento que le señalará por MADRID DESTINO.

SP26-00312: Lote 1 – Servicio de vigilancia y seguridad en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde) y Central Receptora de Alarmas (CRA).

A.- Servicio de vigilancia y seguridad.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los **requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, se **podrá optar por alguno de estos medios**.

1. Clasificación.
2. Solvencia.

En el caso de la **clasificación**:

Grupo: M

Subgrupo: 2

Categoría: 5

El documento de clasificación de la empresa deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el representante legal de la misma, en la que declare su vigencia.

En relación con la **solvencia**.

Solvencia económica y financiera:

Criterios:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados

como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio** de los **tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025)** sea igual o superior, al menos, a un importe de **siete millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (7.666.152,17€) IVA no incluido**.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Criterio:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Acreditación:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación**.

La relación de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente por, al menos, tres (3) certificados de ejecución**, de conformidad con lo indicado seguidamente:

- a. Que se trate de servicios de igual o similar naturaleza de los que son objeto de contratación (servicios llevados a cabo en locales de pública concurrencia, espectáculos públicos o actividades recreativas en vía pública o espacios abiertos).
- b. Que se trate de servicios cuyo **importe anual en todos y cada uno de los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones**, sea igual o superior a un importe de **tres millones quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (3.577.537,68€) IVA no incluido**, equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En caso de certificados plurianuales se considerará un certificado por cada año, de importe igual o superior al señalado.

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que el servicio cumple los requerimientos que acaban de señalarse.**

B.- Servicio de gestión de central receptora de alarmas.

Al no existir clasificación asociada a este tipo de servicio, la mercantil que resulte adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, que se establece a continuación:

Solvencia económica y financiera.

Criterio:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025)** sea igual o superior, al menos, a un importe de **setenta y cuatro mil cientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (74.176,24€) IVA no incluido.**

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Criterios:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Acreditación:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación (servicio de CRA), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a treinta y cuatro mil seiscientos quince euros con cincuenta y ocho céntimos (34.615,58€)** equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En dicha relación debe constar el **importe, la fecha y el destinatario público o privado de los servicios indicados.**

La **relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente** por los correspondientes **certificados de ejecución de los servicios expresamente relacionados.**

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de gestión de central receptora de alarmas de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.**

SP26-00160: LOTE 2 - Servicio de auxiliar de servicios en determinadas instalaciones gestionadas por Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Caja Mágica, Edificios del Recinto Ferial Casa de Campo y Centro Cultural Daoiz y Velarde).

A efectos de acreditar el cumplimiento de los **requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, se **podrá optar por alguno de estos medios.**

1. Clasificación.
2. Solvencia.

En el caso de la **clasificación**:

Grupo: L

Subgrupo: 6

Categoría: 3

El documento de clasificación de la empresa deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el representante legal de la misma, en la que declare su vigencia.

En relación con la **solvencia**:

Solvencia económica y financiera:

Criterios:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025)** sea igual o superior, al menos, a un importe de **quinientos mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (500.983,67€) IVA no incluido**.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Criterio:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Acreditación:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación**.

La **relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente por, al menos, tres (3) certificados de ejecución**, de conformidad con lo indicado seguidamente:

- a. Que se trate de servicios de igual o similar naturaleza de los que son objeto de contratación.
- b. Que se trate de servicios cuyo **importe anual en todos y cada uno de los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones**, sea igual o superior a un importe de **doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos euros con treinta y ocho céntimos (233.792,38€) IVA no incluido**, equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En caso de certificados plurianuales se considerará un certificado por cada año, de importe igual o superior al señalado.

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que el servicio cumple los requerimientos que acaban de señalarse**.

6. COMPARATIVA CON EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Como novedades con relación a este expediente, en comparación con el anterior expediente de contratación tramitado por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO con similar objeto, cabe resaltar lo siguiente:

- El presente expediente se divide por primera vez en Lotes, considerándose que la prestación independiente de los servicios objeto de contratación conllevará un mejor servicio, reduciéndose los riesgos de descubiertos en los servicios por falta de personal y favoreciendo una mayor competencia.
- Los precios hora aplicables en el presente expediente para cada servicio objeto de contratación son totalmente diferentes a los aplicados en el expediente de contratación anterior con idéntico objeto y número de expediente SP23-00029. El motivo ha sido la aprobación del nuevo convenio colectivo en ambos sectores de actividad que implica un incremento retributivo importante. Durante la elaboración del expediente SP23-00029 el Convenio colectivo vigente para el servicio de vigilancia y seguridad (Lote 1) era el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Código de convenio: 99004615011982). En la elaboración del expediente que se tramita en la actualidad el convenio colectivo de aplicación es el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982).
- Del mismo modo, y con relación al Lote 2, durante la elaboración del expediente de contratación con número SP23-00029 estaba vigente el I Convenio Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio: 99100265012021). En la elaboración del expediente que se tramita en la actualidad el convenio colectivo de aplicación es el II Convenio Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio: 99100265012021).
- En relación con el servicio extraordinario, se señala:

1. AÑO 2023 CALCULO DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO.

Se tomó como presupuesto máximo la suma de coste de servicio extraordinario de ambos servicios tanto de vigilantes como de auxiliares.

CALCULO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS

El cálculo en año 2023 se realizó tomando en consideración el gasto por evento y por año sin diferencias entre vigilantes y auxiliares. El presupuesto máximo se calculó tomando en consideración el gasto por evento en cada pabellón durante un año.

ESTIMADO EV	Nº EV.	IMPORTE S/IVA
ARENA	13	191.520,10 €
BANCADAS	18	34.067,33 €
CRISTAL	26	350.174,64 €
SATÉLITE	8	62.590,57 €
CONVENCION	10	34.853,66 €
HEXÁGONOS	2	12.380,30 €
CAJA	33	199.418,00 €
FARO	12	3.665,25 €
TOTALES ESTI	122	664.794,23 €

Se estableció a efectos informativos de las empresas licitadoras, el número de horas aproximadas por año según eventos de años anteriores.

Estimación horas auxiliares: 9543 horas por año.

Estimación orientativa de horas de prestación de vigilante de seguridad por año en interior de instalaciones:

TIPO DE HORAS N.º

HLD Horas Laborables Diurnas 8.918

HLN Horas Laborables Nocturnas 8.918

HFD Horas Festivas Diurnas 22.294

HFN Horas Festivas Nocturnas 4.459

Estimación orientativa de horas de prestación de vigilante de seguridad por año en exterior de instalaciones.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

TOTAL HORAS SEGÚN TIPO	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	PRÓRROGA
	VIGENCIA	VIGENCIA	
HLD Horas Laborables Diurnas	8.150	8.150	8.150
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.661	4.661	4.661
HFD Horas Festivas Diurnas	6.185	6.185	6.185
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.768	2.768	2.768
	21.764	21.764	21.764

CONCEPTO	Periodo de vigencia	Prórroga
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en el interior de las instalaciones	1.728.465,00 €	864.232,50 €
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior	872.008,30 €	470.229,14 €
SUMA	2.600.473,30 €	1.334.461,64 €
Plus armado para extraordinario en exterior	17.025,50 €	9.176,18 €
Seguridad coordinador servicio extraordinario	21.209,31 €	11.110,14 €
Plus centro de control servicio extraordinario en instalaciones	47.522,94 €	24.894,09 €
Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario	126.727,83 €	66.384,24 €
Bolsa medios materiales para servicio extraordinario incluye vehiculo	50.000,00 €	25.000,00 €
Formación para servicio extraordinario	6.000,00 €	3.000,00 €
SUBTOTAL	268.485,58 €	139.564,64 €
Gastos generales (13 %) y beneficio industrial (6%)	51.012,26 €	26.517,28 €
SUMA	319.497,84 €	166.081,92 €
TOTAL COSTE EXTRAORDINARIO	2.919.971,14 €	1.500.543,56 €

2. AÑO 2026 CÁLCULOS SERVICIO EXTRAORDINARIO

Una vez analizados los servicios prestados y consumidos durante los años de vigencia del pliego anterior se ha procedido a reestructurar el servicio extraordinario. En primer lugar, se ha dividido el pliego en dos lotes separando el servicio de vigilancia del servicio de auxiliares.

a. VIGILANTES. LOTE 1
EXTRAORDINARIO EN INTERIOR

Con carácter informativo, se establece el siguiente **número estimado anual** de horas de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en interior:

TIPO DE HORA	Nº
Horas Laborables Diurnas	8.918
Horas Laborables Nocturnas	8.918
Horas Festivas Diurnas	22.294
Horas Festivas Nocturnas	4.459

Se trata de un servicio que se solicitará conforme vayan surgiendo las necesidades.

DESGLOSE DE COSTES SEGÚN TIPO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO.

TIPO DE SERVICIO	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Extraordinario en interior	2.118.689,51 €	1.122.697,60 €	3.241.387,10 €
Extraordinario en exterior	1.023.648,72 €	542.411,13 €	1.566.059,85 €
Bolsa medios materiales	47.135,07 €	24.976,63 €	72.111,70 €
Bolsa jefe de emergencia	191.637,61 €	100.245,45 €	291.883,06 €
TOTAL	3.381.110,91 €	1.790.330,81 €	5.171.441,72 €

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. Calle
del Conde Duque, 39 -11. 28015, Madrid

HFD Horas Festivas Diurnas	6.185	6.185	6.185	18.555
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.768	2.768	2.768	8.304
TOTAL	21.764	21.764	21.764	65.292

b. AUXILIARES LOTE 2. Se ha tenido que realizar nuevos cálculos en función del número de horas consumidas en años anteriores

SERVICIO EXTRAORDINARIO

TOTALES 163.565,85 € 168.551,87 € 173.700,72 €

a) Desglose de coste estimado conforme al periodo de vigencia del Lote 2.

TIPO DE SERVICIO	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Extraordinario en interior	332.117,72 €	173.700,72 €	505.818,44 €

Las horas estimadas de prestación de los servicios de coordinador y auxiliar se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Esta estimación es orientativa y se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades reales que se desarrollen.

NUMERO DE HORAS ESTIMADAS SERVICIO AUXILIAR

TOTAL SEGÚN TIPO	HORAS	PRIMER AÑO VIGENCIA	SEGUNDO AÑO VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
HLD Horas Laborables Diurnas		1.509	1.509	1.509	4.527
HLN Horas Laborables Nocturnas		755	755	755	2.265
HFD Horas Festivas Diurnas		3.773	3.773	3.773	11.319
HFN Horas Festivas Nocturnas		1.509	1.509	1.509	4.527
TOTAL		7.546	7.546	7.546	22.638

NUMERO DE HORAS ESTIMADAS COORDINADOR SERVICIO AUXILIARES

HORAS TOTALES	TIPO HORA	%	
2.180	LD	20	436
	LN	10	218
	FD	50	1090
	FN	20	436
			2180

3. Comparativa - año 2023 y año 2026 servicio extraordinario.

TOTAL HORAS	MESES AÑO VIGENTE	MESES AÑO VIGENTE	PRÓRROGA	TOTAL
HLD Horas Labo	436	436	436	1.308
HLN Horas Labo	218	218	218	654
HFD Horas Festi	1.090	1.090	1.090	3.270
HFN Horas Festi	436	436	436	1.308
TOTAL	2.180	2.180	2.180	6.540

- **Gasto servicio extraordinario año 2023, sin lotes.**

2.919.971,14 € vigencia

1.500.543,56 € prórroga

4.420.514,7 total

- **Año 2026.**

Lote 1 vigilancia:

5.171.441,72€

Lote 2 auxiliares

505.818,44€

Total ambos lotes: 5.677.260,16

El incremento del presupuesto máximo del servicio extraordinario sería del 28,43%.

4. causas del incremento año 2023 versus año 2026:

- División en Lotes del procedimiento.
- Valoración en función del gasto en años anteriores del servicio de auxiliares. en el año 2023 se valoró un presupuesto global incluyendo ambos servicios. en 2026 se ha realizado un estudio diferenciado por horas en ambos servicios en relación a eventos realizados en años anteriores.
- Incremento de los valores de los convenios colectivos en ambas figuras en el plazo marcado de intervalo.
- Cambio en el cálculo del formato del presupuesto máximo de la bolsa de servicio extraordinario. el cálculo del presupuesto máximo del servicio de vigilancia en interior en el año 2023 se realizó tomando en consideración el gasto facturado por número de eventos en un año. En el año 2026 se ha tomado en consideración el número aproximado de horas de diferentes tipos que se prevé de forma aproximada su utilización.
- El presupuesto máximo se realiza en función de lo previsto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, correspondiente a los *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades*, **en la planificación de estos contratos en los que no es posible prever con exactitud el número de unidades necesarias**, el cálculo del presupuesto máximo se basa en utilizar la información respecto de las unidades ejecutadas en contratos similares realizados en años anteriores. analizando estos datos y ajustándolos a las condiciones prácticas y económicas actuales, se puede formular una estimación del presupuesto necesario (nº unidades estimadas * precios actualizados = presupuesto máximo).

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la presente Memoria para su consideración por el Órgano de contratación, solicitando a su vez a la Dirección Financiera la aprobación del presupuesto correspondiente.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
Dirección de Seguridad

MENDOZA
EXPOSITO
MIGUEL
LORENZO - DNI
02547306X

Firmado digitalmente
por MENDOZA
EXPOSITO MIGUEL
LORENZO - DNI
02547306X
Fecha: 2026.08.24
13:07:03 +02'00'

Fdo.: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Director

FERNANDEZ
OCHOA
EDUARDO -
DNI
50198997W

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ
OCHOA EDUARDO
- DNI 50198997W
Fecha: 2026.08.24
13:04:43 +02'00'

Fdo.: Eduardo Fernández Ochoa
Subdirector adjunto Control y Seguridad
Delegado en funciones de Director